

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, treinta minutos del día **16 de mayo de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan Mencey Navarro Romero y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 2969/2023. Abono Productividad, del trabajador laboral D. *****.(Marzo-Diciembre 2022).
Punto 3º	Expte. 3859/2023. Corrección de error Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 26/04/2023. de abono de los Servicios Extraordinarios, del funcionario *****.
Punto 4º	Expte. 5079/2023. Abono de noches y domingos realizados durante el mes de abril de 2023, por los miembros de la policía local de Mogán
Punto 5º	Expte. 5169/2023. Gratificación por 25 años de servicios a doña *****
Punto 6º	Expte. 4732/2023. Gratificaciones a varios funcionarios de la policía local por servicios realizados en el municipio de Valsequillo.
Punto 7º	Expte. 5457/2023. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 8º	Expte. 4198/2023. Propuesta aprobación de igic.
Punto 9º	Expte. 11916/2022. Toma de Conocimiento de Resoluciones Judiciales. Sentencia de fecha



w006754aac90e051708c07e703b060723i

- 02/05/2023, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 265/2022.
- Punto 10º Expte. 7999/2022. Procedimiento Abreviado Nº 188/2022 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5. Materia: Responsabilidad patrimonial. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia 21 de abril de 2023.
- Punto 11º Expte. 12848/2022. Procedimiento Abreviado Nº 388/2022 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 4. Materia: Responsabilidad patrimonial. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia 13 de abril de 2023.
- Punto 12º Expte. 11152/2022. Procedimiento Abreviado Nº 311/2022 contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en propiedad privada. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia de 25/01/2023 de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2.
- Punto 13º Expte. 874/2023. Propuesta para la aprobación definitiva de beneficiarios de la campaña de entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta
- Punto 14º Expte. 2588/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 15º Expte. 7886/2022. Propuesta para la aprobación del Proyecto Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas, en el T.M. de Mogán
- Punto 16º Expte. 13741/2022. Contratación de la Renovación de la Licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del Software de Información Turística instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico. (Mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo del art 168 a) 2.º de la LCSP).
- Punto 17º Expte. 3135/2023. Propuesta para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Actuación de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 5 La Vistilla
- Punto 18º Expte. 2603/2023. Subvención Nominativa Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera-COFIVE (MOGÁN 05/23) Propuesta de concejal para autorizar, comprometer y conceder subvención nominativa Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera- COFIVE, año 2023.
- Punto 19º Expte. 5664/2022. Subvención Nominativa Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán (MOGÁN 08/22) Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2022 y archivo del expediente.
- Punto 20º Expte. 3350/2023. Propuesta para Otorgar a la entidad COSTA MOGÁN LUXURY. S.L, la licencia de obra mayor para "REFORMADO/LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE 4 DÚPLEX", en c/Nayra nº 4 y c/ Teguisa nº 79 (parcela 6, lote 6, sublote 4), Lomadós, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 21º Expte. 356380/2021. Propuesta aprobar 2ª prórroga del contrato del Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, adjudicada a la entidad Obras Marítimas Canarias, S.L.U.
- Punto 22º Expte. 4715/2020. Propuesta para Otorgar a la entidad URBAN 2020, S.L, la licencia de obra mayor para construcción de dos viviendas adosadas unifamiliares, en la parcela 96, Avenida Aly nº 60 en Lomatrés, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán
- Punto 23º Expte. 1144/2020. Propuesta aprobar 1ª prórroga del Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, adjudicada a *****
- Punto 24º Asuntos de urgencia.

1. **Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 09-05-2023**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 09-05-2023 en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. **Expte. 2969/2023. Abono Productividad, del trabajador laboral D. *****.(Marzo-Diciembre 2022).**

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso23-183.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b0607231

Unidad administrativa de Secretaría

ASUNTO: Productividad ***.**

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-183 emitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de Mayo de 2023 que literalmente dice:

M^a Carmen Ramírez Mena, Graduado Social de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el expediente donde se propone otorgar un complemento de productividad, así como la propuesta de Doña Consuelo Díaz León, Concejala delegado en materia de Cultura de este Ayuntamiento, de 3 de Enero de 2023, que literalmente dice:

CONSUELO DIAZ LEON, Concejala Delegado de Cultura según decreto 3047/2019 de 6 de septiembre, EXPONE que;

*Visto el informe de la Coordinación del Servicio Municipal de Cultura del lltre. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 168/2022 de 10 de enero de fecha 03/12/2023, que literalmente dice.. Francisca Guerra Vera, Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del lltre. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 168/2022 de 10 de enero y en relación a las funciones que viene desempeñando ***** , es por lo que tiene a bien informar:*

*Que ***** , Conserje, adscrito a la Concejalía de Cultura, ha realizado durante el periodo del 24 de abril al 18 de diciembre de 2022, tareas que no competen a sus funciones, encomendadas por la Concejalía de Cultura, que a continuación se detallan;*

- Responsable de ejecución de la ruta del día 24 de abril, incluida en el Programa de Senderismo (programa marzo-junio 2022).
- Responsable de ejecución de la ruta del día 07 de mayo, incluida en el Programa de Senderismo (programa marzo-junio 2022).
- Responsable de ejecución de la ruta del día 22 de mayo, incluida en el Programa de Senderismo (programa marzo-junio 2022).
- Responsable de ejecución de la ruta del día 04 de junio, incluida en el Programa de Senderismo (programa marzo-junio 2022).
- Gestiones, programación del Programa de Senderismo (programa octubre-diciembre 2022).
- Responsable de ejecución de la ruta del día 23 de octubre, incluida en el Programa de Senderismo (programa octubre-diciembre 2022).
- Responsable de ejecución de la ruta del día 13 de noviembre, incluida en el Programa de Senderismo (programa octubre-diciembre 2022). Responsable de ejecución de la ruta del día 19 de noviembre, incluida en el Programa de Senderismo (programa octubre-diciembre 2022).
- Responsable de ejecución de la ruta del día 27 de noviembre, incluida en el Programa de Senderismo (programa octubre-diciembre 2022).
- Responsable de ejecución de la ruta del día 18 de diciembre, incluida en el Programa de Senderismo (programa octubre-diciembre 2022).

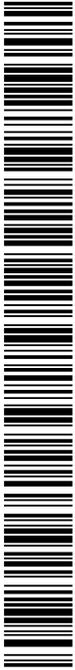
Por todo lo anteriormente expuesto propongo que se le asigne un complemento de productividad del 100% sobre la retribución que se estime otorgarle por parte de este Ayuntamiento ..

*Por lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local un complemento de productividad de 400,00 euros brutos por la labor desempeñada por el trabajador ***** , en el periodo entre el 24 de abril y el 18 de diciembre de 2022.*

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos procedentes.

Resulta que,

PRIMERO.- Visto el art. 12.1.8 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral donde se estipula que: *El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así*



w006754aac9e0c51708c07e703b060723

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

SEGUNDO.- Visto el informe de la presidenta del comité de empresa de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, donde se manifiesta su aceptación a las citadas propuestas de productividad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12.1.8 del Vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Vista la solicitud del Servicio de Recursos Humanos de rfa.: Inf23-201 de fecha 2 de mayo de 2023, por medio del cual se solicita la retención de crédito para el abono de dicha productividad.

CUARTO.- Considerando procedente otorgar el abono del complemento de productividad propuesto, y constando en el expediente con la retención de crédito favorable de la Intervención General, de fecha 8 de mayo de 2023 de existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.150.00 y 330.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.023.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Don *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal de este Ayuntamiento, el abono de **400,00** brutos en concepto de complemento de productividad, por la labor desempeñada durante el año 2022, así como el coste de seguridad **125,60**, con cargo a las partidas 920.150.00 y 330.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.023.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 3859/2023. Corrección de error Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 26/04/2023. de abono de los Servicios Extraordinarios, del funcionario ***.**

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Rso23-177.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-177 emitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 5 de Mayo de 2023 que literalmente dice:

Mª Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

*Vistos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023, relativo al abono de los Servicios Extraordinarios del funcionario *****.*

Se detecta un error en el punto segundo de su descripción que literalmente dice:

*Expte. 3859/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario ***** (Marzo).*

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: " Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723

Primero.- Corregir el error administrativo detectado en el punto segundo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023 y donde dice: **Expte. 3859/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario ***** (Marzo).**

Debe decir: Expte. 3859/2023. Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario *** (Marzo).**

Segundo.- Notificar este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 5079/2023. Abono de noches y domingos realizados durante el mes de abril de 2023, por los miembros de la policía local de Mogán

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso23-179

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 04 de mayo de 2.023, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de abril de 2.023. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

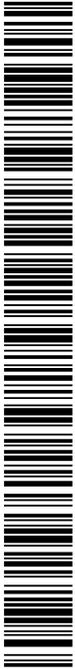
Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: *La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90c51708c07e703b060723i

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



W006754aa90e051708c07e703b0607231

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **10 de enero de 2.023**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.023, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el periodo que va entre diciembre de 2022 y noviembre de 2.023, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **209.635,00**.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de abril de 2023**, incluido el coste de seguridad social asciende a **14.906,05**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **136.480,15**, **de los que 100.042,30** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **36.437,85 al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa.**

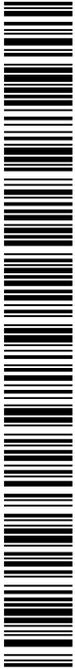
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **abril de 2023**, cuyo importe asciende a **10.869,22**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.036,83**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

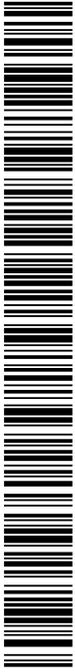
ANEXO I

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b0607231

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
	5,00	464,95	3,50	34,26	6,00	185,94	6,00	24,79	499,21	210,73	709,94	263,67
	1,00	92,99		0,00	7,00	216,93		0,00	92,99	216,93	309,92	115,10
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00	5,00	154,95		0,00	278,97	154,95	433,92	161,16
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
	2,00	185,98		0,00	11,00	340,89		0,00	185,98	340,89	526,87	195,68
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00	12,00	371,88		0,00	278,97	371,88	650,85	241,73
	2,00	185,98		0,00	14,00	433,86		0,00	185,98	433,86	619,84	230,21
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHE S	SEG. SOC.
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
		0,00		0,00	5,00	154,95		0,00	0,00	154,95	154,95	57,55
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	1,00	92,99		0,00	1,00	30,99		0,00	92,99	30,99	123,98	46,05
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	3,00	278,97		0,00	16,00	495,84		0,00	278,97	495,84	774,81	287,76
	3,00	278,97	3,00	39,85	1,00	30,99	3,00	12,40	318,82	43,39	362,21	134,52
	2,00	185,98	3,00	29,37	15,00	464,85	4,50	18,59	215,35	483,44	698,79	259,53
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	185,98		0,00	5,00	154,95		0,00	185,98	154,95	340,93	126,62
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,61
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97	3,00	29,37		0,00	5,00	20,66	308,34	20,66	329,00	122,19
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97	4,00	39,15	13,00	402,87	5,00	20,66	318,12	423,53	741,65	275,45
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	77,00	7.160,23	16,50	172,00	111,00	3.439,89	23,50	97,10	7.332,23	3.536,99	10.869,22	4.036,83

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 5169/2023. Gratificación por 25 años de servicios a doña *****

“RRHH/JCAA

Rso23-181.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Primero.- Con fecha 30 de abril de 2023, doña ***** , presenta escrito con R. E. nº 2023/6149, mediante el cual expone: *Siendo personal laboral del Ayuntamiento de Mogán, el pasado 28 de abril hice 25 años en la empresa. Solicita: Se me abone los 3.000euros de bonificación.*

Segundo.- Visto que ***** , *tiene una antigüedad reconocida en este Ayuntamiento durante más de 25 años, concretamente desde el 28 de abril de 1998, por lo que ha cumplido los 25 años de servicio en este Ayuntamiento.*

Tercero.- Visto el art. 11.6. *-Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : Al cumplir los veinticinco (25) años de trabajo*

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados.

Cuarto.- Visto que en el expediente que se está tramitando, con fecha 09 de mayo de 2023, por la Intervención General se emite retención de crédito, por un importe de **3.118,10** brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como **999,35** en concepto de seguridad social empresarial, **a favor de doña *******, con cargo a las partidas 920.161.00 y 920.160.00 del presupuesto del ejercicio 2023.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **doña *******, el abono de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, suponiendo un coste de seguridad social de **999,35**, con cargo a las partidas 920.161.00 y 920.160.00 respectivamente del presupuesto del ejercicio 2023 y número de operación **220230007893**.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 4732/2023. Gratificaciones a varios funcionarios de la policía local por servicios realizados en el municipio de Valsequillo.

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-185 emitida por la Técnico de Admón. Especial de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 11 de mayo de 2023 que literalmente dice:

“Guadalupe Suárez García, Técnico de Admón. Especial de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

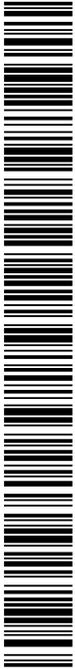
Visto el Convenio interadministrativo firmado entre los ayuntamientos de Mogán y de Valsequillo de Gran Canaria, en materia de atención eventual a necesidades municipales en materia de seguridad.

Visto el detalle de movimientos de la Unidad Administrativa de Tesorería, sobre transferencia realizada por el Ayuntamiento de Valsequillo en fecha 26/04/2023, en concepto de Decreto 2023 0485, de 10 de abril de 2023 - Ruta del almendro 2023, en la cantidad de 1.234,28 .

*Visto Decreto 2023/286 de 27 de enero, sobre autorización de cesión de efectivos policiales de colaboración para prestar servicios extraordinarios en la Ruta del Almendro en Flor 2023 en el municipio de Valsequillo durante el día 29 de enero, por el que, se autoriza para prestar sus servicios a los siguientes funcionarios de la policía local: ******

Considerando el Convenio en vigor entre ambos ayuntamientos, así como el ingreso realizado por el Ayuntamiento de Valsequillo y según decreto del mismo Ayuntamiento nº 2023 0485 de 10 de abril, por el que, las cantidades a percibir por cada Agente por los servicios realizados durante el día 29 de enero, son las que se detallan a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723i

AGENTE	CANTIDAD BRUTA
	225,00
	225,00
	225,00
	225,00

Considerando que existe en el expediente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo, por el que se hace constar la existencia de crédito presupuestario específico y suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; gratificaciones funcionarios-laborales y en la 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social funcionarios.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto en favor de los Agentes de la policía local: ***** por importe de 225,00 para cada uno, por los servicios externos realizados para el Ayuntamiento de Valsequillo, con un coste total en concepto de seguridad social empresarial de 334,28 , con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto en favor de los Agentes de la policía local: ***** por importe de 225,00 para cada uno, por los servicios externos realizados para el Ayuntamiento de Valsequillo, con un coste total en concepto de seguridad social empresarial de 334,28 , con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa y a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

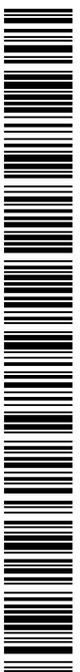
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 5457/2023. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:



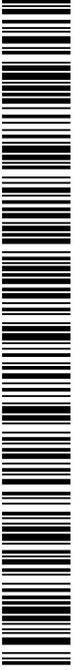
w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/576	RC/23-1651	1.158,20	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	JGL 16/05/23.CUOTA ASOCIADO FEMP 2023	PRESI
F/2023/577	E/23-00228	185,15	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	JGL 16/05/23. CUOTA EXTRA XIII PLENO FEMP 2023	PRESI
F/2023/856	2340870351	5.238,47	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/05/23. Nº. de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/02/2023 a 28/02/2023 CONTROL CLORO 202302 AYTE.MOGÁN	SERPUB
F/2023/949	Emit- 1165	208,69	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 16/05/23. CR V 1165 (ARR M2T56182/455905-20344 ALB 301949 CALENTADOR JAPAN ALB 302109 FILTRO ACEITE S3820R	SERPUB
F/2023/1128	AR/2023030093	329,60	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. PORTES DE RECOGIDA CASETA EN PUERTO RICO (Periodo: 20/03/2023 07:00 - 20/03/2023 07:00)	PLAYAS
F/2023/1154	FRAR/2023030006	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 20/12/2022 07:09 - 19/01/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1155	FRAR/2023030007	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 19/01/2023 07:09 - 18/02/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1156	FRAR/2023030008	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 18/02/2023 07:09 - 20/03/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1183	ESC-23 099	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 16/05/23. 233/2023. Campaña publicitaria marzo 2023. Emisión 2 cuñas diarias programa	PRESI



w006754aa90e051708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				en directo El Espejo Canario.	
F/2023/1195	2340870491	13.983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/05/23. ÓSMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MOGÁN MARZO 2023 EXPLOT.MAR 2023 EDAM MOGÁN	SERPUB
F/2023/1215	Emit- 155	183,38	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 16/05/23. REENVIO DIRECCION JAPKO 59508 / KIT DISTRIB. OPTIBELT KT1046 / REVESTIMIENTO MERCEDES / BANDEJA REVE	SERPUB
F/2023/1234	2023- 023	4.041,02	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/05/23. PRENSA Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente número 13442/2022 (Presidencia Expedi	PRESI
F/2023/1254	Emit- 208	2.386,10	PAOLO AGOSTINIANI	JGL 16/05/23. Suministro e instalación de webcam en la Playa del Perchel.	PLAYAS
F/2023/1286	2023 23	89.758,32	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/05/23. EXPTE 13226/2022. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS marzo 2023	PLAYAS
F/2023/1292	CBK23 007998289	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYA 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1293	CBK23 007998286	128,83	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1294	CBK23 008135967	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1295	CBK23 007998290	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.PRESENTACI ON RECIBOS - CANON QUIOSCO 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1296	CBK23 008135954	4.575,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR



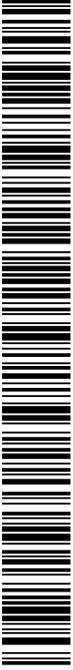
w006754aac90e051708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

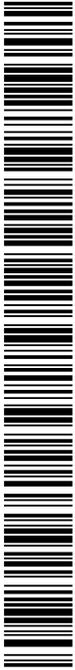
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1297	CBK23 007998287	503,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1298	CBK23 008135966	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/03/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1299	CBK23 008135955	232,19	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1300	CBK23 007998291	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.PRESENTACI ON RECIBOS - CANON RESTAURAC.PLAYAS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1301	CBK23 007998285	142,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - MERCADILLO 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1302	CBK23 007998298	4,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1303	CBK23 007998288	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON SERV. SALUD PISCINA 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1304	CBK23 008135950	695,91	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1305	CBK23 008135976	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLOP	TESOR



w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

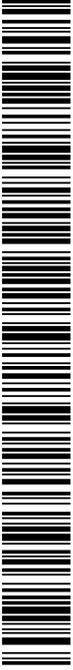
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				06/04/2023 (ORD 203)	
F/2023/1340	950 220105484	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 16/05/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion en el Termino Municipal de Mogan LOTE 1 Via Publica EXPT	SANI
F/2023/1341	950 220105482	1.336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 16/05/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termino Municipal de Mogan? LOTE 2 Dependencias Municipal	SANI
F/2023/1342	CBK23 008280216	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1343	CBK23 008280215	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 11/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1361	FVRTCSA TC23- 00121	711,89	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	JGL 16/05/23. red de radioe / Periodo: 01/01/2023 hasta 18/01/2023 / Expediente: 18-SER-05. PRÓRR	INFOR
F/2023/1378	CBK23 008357978	38,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1379	CBK23 008357928	73,88	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1380	CBK23 008357929	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1382	CBK23 008357977	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1383	CBK23 008357930	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/5/23. DEVOLUCION	TESOR



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/04/2023 (ORD 203)	
F/2023/1384	CBK23 008357931	20,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1398	2023 101	459,79	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 16/05/23. 101/23. (BOP 1/3/23 Nº 26). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCÚ	RECAU
F/2023/1402	Emit- 38	989,75	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 16/05/23. 12 FEBRERO 2023 RUTA CIRCULAR AYACATA-ROQUE NUBLO- GUIA DE SENDERISMO / 26 FEBRERO 2023 RU	CULTU
F/2023/1406	CBK23 008440366	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1407	CBK23 008440376	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1408	CBK23 008440365	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1419	CBK23 008538393	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 17/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1427	TASA ENERO 2023	116.996,13	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN	JGL 16/05/23. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO	SERPUB

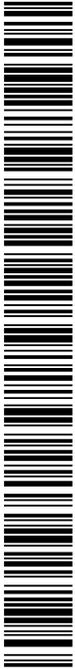


w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CANARIA	RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, enero 2023	
F/2023/1481	Emit- 340	535,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 16/05/23. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-03-2023 AL 26-0	INFOR
F/2023/1488	QW-FV23-00837	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022 Lote 2 /	INFOR
F/2023/1489	QW-FV23-00838	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022	INFOR
F/2023/1501	LIQ. NOVIEMBRE 2022	1.744,78	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/26. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, noviembre 2022	TESOR
F/2023/1502	LIQ. FEBRERO 2023	514,23	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, febrero 2023	TESOR
F/2023/1503	LIQ. MARZO 2023	2.097,40	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, marzo 2023.	TESOR
F/2023/1515	F23 4306413	100,15	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 16/05/23. LEJIA DESINFECTANTE SAYE 750 ML (1X15) (Apto para desinfección de agua de bebida, lavado de fr	COMPR
F/2023/1516	F23 4306412	1.542,85	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 16/05/23. DESINFECTANTE LIMPIADOR LB32 PLUS ACTION 10 5L. (Limpiador desinfectante bactericida fungici	COMPR
F/2023/1525	BIT1231 000000120	178,80	BITUMEX, S.A.	JGL 16/05/23. EMULSION	COMPR



w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1526	LAS1231 000001952	659,20	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 16/05/23. ASFALTO	COMPR
F/2023/1527	RLAS1231 000001952	660,02	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 16/05/23. ASFALTO	COMPR
F/2023/1534	Z23 003773	324,62	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 16/05/23. CINTA PINTOR 38 MM.** / JUEGO CHICHARRA 1/2 +EXT.+10VASOS** / DUPLICADO LLAVE NORMAL** / DESATA	COMPR
F/2023/1535	020 72	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 16/05/23. Difusión de actividades del ayuntamiento de Mogán (Difusión mediante cuñas publicitarias e inserciones	PRESI
F/2023/1537	Emit- 128	428,00	INVENTIA PLUS S.L	JGL 16/05/23. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	INFOR
F/2023/1538	F23 83	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 16/05/23mantenimiento de Archive Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías Expte.: 10213/2022 Ref.:	INFOR
F/2023/1539	3099334	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/05/23. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario ""Portal H	RRHH
F/2023/1541	FV23_ 20436	60,81	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. 0111107 LEJIA CON DETERGENTE LA SALUD 2L	COMPR
F/2023/1563	194- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 16/05/23. Exp:364686-2021	INFOR
F/2023/1575	2300 13	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS	JGL 16/05/23. : Servicio Municipal de Protección	SERPUB

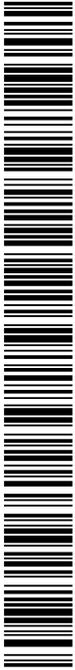


w006754aa90c51708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ARPIPLAN S.L.L	Animal y Asesoramiento Veterinario del Ayunto de Mogán (Abril 202	
F/2023/1579	2023 0025	1.053,95	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 16/05/23.RFECOGIDA AMIANTO 1 PUNTO / GESTION DE RESIDUOS (Gestion de residuos a vertedero autorizado de fibrocement	SERPUB
F/2023/1580	Emit- 12	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 16/05/23. PROCURADORA (HONORARIOS MES DE ABRIL)	ASESOR
F/2023/1583	F23 233394	793,51	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 16/05/23. OBRA: 229-VIAS Y OBRAS (VENEGUERA) / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HM 20 Blanda Arido 10/20 I	COMPR
F/2023/1584	2300 4	2.164,61	MORTEN MONSTED	JGL 16/05/23. Exp. 14074/2022: Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del área canina ACORAN (Abril 2023)	SERPUB
F/2023/1587	122301302-04	98,26	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1588	126936335-04	9,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1589	126936335-04M	37,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1590	122250509-04	349,53	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC MOGAN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1591	122250509-04M	64,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA Y MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC MOGAN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR



w006754aac90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1592	122250962-04	984,80	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC ARGUINEGUIN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1593	122296387-04	57,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1594	122296387-04M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1595	122296387-04MIOP	25,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1611	1237000291	338,46	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 16/05/23. M-10 ESPEC ENLUCIDOS 25KG	COMPR
F/2023/1612	1238200457	462,99	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 16/05/2023. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPR
F/2023/1668	123 511	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 16/05/23. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada ABRIL 23	RRHH
F/2023/1671	01 23000217	26,20	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/05/23. Fra.Ferretería El Carmen abril 2023	COMPR
F/2023/1672	01 23000218	1.357,53	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/05/23. Fra. Ferretería El Carmen abril 2023 / Fra. Ferretería El Carmen abril 2023	COMPR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1689	RI 1701223	827,79	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 16/05/23. A-5000	COMPR
F/2023/1701	Emit- 145	85,60	SUAREZ PRIETO MARIA BELÉN	JGL 16/09/23. LONA 2x1M	COMPR
F/2023/1711	Z23 230524	631,57	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 16/05/23. CONDENSADOR 30UF-450V / TERMINALES P/CABLE VARIADOS / PAVILAND FIBRA BOLSA 600GR. / COMPAKTUNA 5KILOS	COMPR
F/2023/1743	47736	69,99	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 16/05/23. DEPORTIVO ALONSO SP5200 S3 / DECRETO Nº 2022/5734 / REF 2023001032 / Nº DE RES 801/2023	COMPR
	TOTAL.-	279.689,58			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

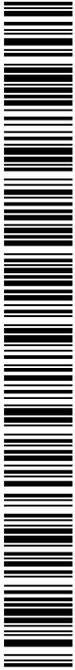
2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b0607231

Unidad administrativa de Secretaría

- d. Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- e. Centro gestor que efectuó el encargo.
- f. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- h. Sello y firma del contratista/acreador.
- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

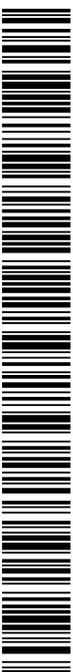
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

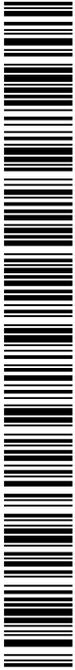
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/576	RC/23-1651	1.158,20	FEDERACION ESPAÑOLA DE	JGL 16/05/23.CUOTA	PRESI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac9e0c51708c07e703b060723i

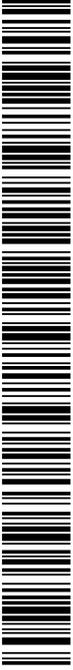
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	ASOCIADO FEMP 2023	
F/2023/577	E/23-00228	185,15	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	JGL 16/05/23. CUOTA EXTRA XIII PLENO FEMP 2023	PRESI
F/2023/856	2340870351	5.238,47	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/05/23. Nº. de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/02/2023 a 28/02/2023 CONTROL CLORO 202302 AYO.MOGÁN	SERPUB
F/2023/949	Emit- 1165	208,69	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 16/05/23. CR V 1165 (ARR M2T56182/455905-20344 ALB 301949 CALENTADOR JAPAN ALB 302109 FILTRO ACEITE S3820R	SERPUB
F/2023/1128	AR/2023030093	329,60	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. PORTES DE RECOGIDA CASETA EN PUERTO RICO (Periodo: 20/03/2023 07:00 - 20/03/2023 07:00)	PLAYAS
F/2023/1154	FRAR/2023030006	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 20/12/2022 07:09 - 19/01/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1155	FRAR/2023030007	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 19/01/2023 07:09 - 18/02/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1156	FRAR/2023030008	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 18/02/2023 07:09 - 20/03/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1183	ESC-23 099	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 16/05/23. 233/2023. Campaña publicitaria marzo 2023. Emisión 2 cuñas diarias programa en directo El Espejo Canario.	PRESI
F/2023/1195	2340870491	13.983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/05/23. ÓSMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MOGÁN MARZO 2023 EXPLOT.MAR 2023 EDAM MOGÁN	SERPUB



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Unidad administrativa de Secretaría

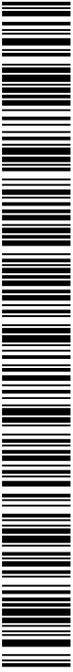
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1215	Emit- 155	183,38	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 16/05/23. REENVIO DIRECCION JAPKO 59508 / KIT DISTRIB. OPTIBELT KT1046 / REVESTIMIENTO MERCEDES / BANDEJA REVE	SERPUB
F/2023/1234	2023- 023	4.041,02	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/05/23. PRENSA Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente número 13442/2022 (Presidencia Expedi	PRESI
F/2023/1254	Emit- 208	2.386,10	PAOLO AGOSTINIANI	JGL 16/05/23. Suministro e instalación de webcam en la Playa del Perchel.	PLAYAS
F/2023/1286	2023 23	89.758,32	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/05/23. EXPTE 13226/2022. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS marzo 2023	PLAYAS
F/2023/1292	CBK23 007998289	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYA 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1293	CBK23 007998286	128,83	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1294	CBK23 008135967	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1295	CBK23 007998290	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON QUIOSCO 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1296	CBK23 008135954	4.575,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR



w006754aac90c51708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

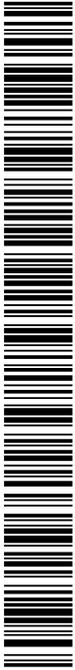
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1297	CBK23 007998287	503,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1298	CBK23 008135966	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/03/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1299	CBK23 008135955	232,19	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1300	CBK23 007998291	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.PRESENTACI ON RECIBOS - CANON RESTAURAC.PLAYAS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1301	CBK23 007998285	142,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - MERCADILLO 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1302	CBK23 007998298	4,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1303	CBK23 007998288	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON SERV. SALUD PISCINA 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1304	CBK23 008135950	695,91	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1305	CBK23 008135976	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1340	950 220105484	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 16/05/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion en el Termino Municipal de Mogan LOTE 1 Via Publica EXPT	SANI



W006754aa90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1341	950 220105482	1.336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 16/05/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termino Municipal de Mogán? LOTE 2 Dependencias Municipal	SANI
F/2023/1342	CBK23 008280216	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1343	CBK23 008280215	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 11/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1361	FVRTCSA TC23-00121	711,89	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	JGL 16/05/23. red de radioe / Periodo: 01/01/2023 hasta 18/01/2023 / Expediente: 18-SER-05. PRÓRR	INFOR
F/2023/1378	CBK23 008357978	38,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1379	CBK23 008357928	73,88	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1380	CBK23 008357929	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1382	CBK23 008357977	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1383	CBK23 008357930	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/5/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP	TESOR



w006754aa90e051708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ESCUELAS ARTISTICAS 12/04/2023 (ORD 203)	
F/2023/1384	CBK23 008357931	20,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1398	2023 101	459,79	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 16/05/23. 101/23. (BOP 1/3/23 Nº 26). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCU	RECAU
F/2023/1402	Emit- 38	989,75	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 16/05/23. 12 FEBRERO 2023 RUTA CIRCULAR AYACATA-ROQUE NUBLO- GUIA DE SENDERISMO / 26 FEBRERO 2023 RU	CULTU
F/2023/1406	CBK23 008440366	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1407	CBK23 008440376	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1408	CBK23 008440365	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1419	CBK23 008538393	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 17/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1427	TASA ENERO 2023	116.996,13	EXCMO CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 16/05/23. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, enero 2023	SERPUB
F/2023/1481	Emit- 340	535,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 16/05/23. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-03-	INFOR



w006754aa90e051708c07e703b060723i

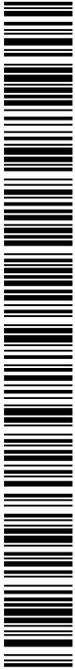
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2023 AL 26-0	
F/2023/1488	QW-FV23-00837	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022 Lote 2 /	INFOR
F/2023/1489	QW-FV23-00838	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022	INFOR
F/2023/1501	LIQ. NOVIEMBRE 2022	1.744,78	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/26. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, noviembre 2022	TESOR
F/2023/1502	LIQ. FEBRERO 2023	514,23	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, febrero 2023	TESOR
F/2023/1503	LIQ. MARZO 2023	2.097,40	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, marzo 2023.	TESOR
F/2023/1515	F23 4306413	100,15	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 16/05/23. LEJIA DESINFECTANTE SAYE 750 ML (1X15) (Apto para desinfección de agua de bebida, lavado de fr	COMPR
F/2023/1516	F23 4306412	1.542,85	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 16/05/23. DESINFECTANTE LIMPIADOR LB32 PLUS ACTION 10 5L. (Limpiador desinfectante bactericida fungici	COMPR
F/2023/1525	BIT1231 000000120	178,80	BITUMEX, S.A.	JGL 16/05/23. EMULSION	COMPR
F/2023/1526	LAS1231 000001952	659,20	LOPESAN ASFALTOS Y	JGL 16/05/23. ASFALTO	COMPR

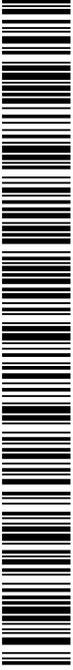
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CONSTRUCCIONES S.A.		
F/2023/1527	RLAS1231 000001952	660,02	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 16/05/23. ASFALTO	COMPR
F/2023/1534	Z23 003773	324,62	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 16/05/23. CINTA PINTOR 38 MM.** / JUEGO CHICHARRA 1/2.+EXT.+10VASOS** / DUPLICADO LLAVE NORMAL** / DESATA	COMPR
F/2023/1535	020 72	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 16/05/23. Difusión de actividades del ayuntamiento de Mogán (Difusión mediaante cuñas publicitarias e inserciones	PRESI
F/2023/1537	Emit- 128	428,00	INVENTIA PLUS S.L	JGL 16/05/23. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	INFOR
F/2023/1538	F23 83	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 16/05/23mantenimiento de Archive Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías Expte.: 10213/2022 Ref.:	INFOR
F/2023/1539	3099334	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/05/23. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario ""Portal H	RRHH
F/2023/1541	FV23_20436	60,81	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. 0111107 LEJIA CON DETERGENTE LA SALUD 2L	COMPR
F/2023/1563	194- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 16/05/23. Exp:364686-2021	INFOR
F/2023/1575	2300 13	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 16/05/23. : Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario del Ayunto de Mogán (Abril 202	SERPUB
F/2023/1579	2023 0025	1.053,95	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 16/05/23.RFECOGIDA AMIANTO 1 PUNTO / GESTION DE RESIDUOS (Gestion de residuos a vertedero autorizado de	SERPUB



W006754aa90e051708c07e703b060723

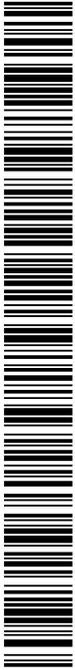
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				fibrocement	
F/2023/1580	Emit- 12	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 16/05/23. PROCURADORA (HONORARIOS MES DE ABRIL)	ASESOR
F/2023/1583	F23 233394	793,51	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 16/05/23. OBRA: 229-VIAS Y OBRAS (VENEGUERA) / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HM 20 Blanda Arido 10/20 I	COMPR
F/2023/1584	2300 4	2.164,61	MORTEN MONSTED	JGL 16/05/23. Exp. 14074/2022: Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del área canina ACORAN (Abril 2023)	SERPUB
F/2023/1587	122301302-04	98,26	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1588	126936335-04	9,51	CAIXABANK, S.A.	JGL16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1589	126936335-04M	37,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1590	122250509-04	349,53	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC MOGAN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1591	122250509-04M	64,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA Y MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC MOGAN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR



w006754aa90e051708c07e703b060723

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1592	122250962-04	984,80	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC ARGUINEGUIN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1593	122296387-04	57,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1594	122296387-04M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1595	122296387-04MIOP	25,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1611	1237000291	338,46	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 16/05/23. M-10 ESPEC ENLUCIDOS 25KG	COMPR
F/2023/1612	1238200457	462,99	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 16/05/2023. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPR
F/2023/1668	123 511	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 16/05/23. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada ABRIL 23	RRHH
F/2023/1671	01 23000217	26,20	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/05/23. Fra.Ferretería El Carmen abril 2023	COMPR
F/2023/1672	01 23000218	1.357,53	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/05/23. Fra. Ferretería El Carmen abril 2023 / Fra. Ferretería El Carmen abril 2023	COMPR
F/2023/1689	RI 1701223	827,79	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 16/05/23. A-5000	COMPR
F/2023/1701	Emit- 145	85,60	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 16/09/23. LONA 2x1M	COMPR
F/2023/1711	Z23 230524	631,57	FERRETERÍA EL	JGL 16/05/23. CONDENSADOR 30UF- 450V / TERMINALES	COMPR



w006754aa90e051708c07e703b060723

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ARBOL S.L.L.	P/CABLE VARIADOS / PAVILAND FIBRA BOLSA 600GR. / COMPAKTUNA 5KILOS	
F/2023/1743	47736	69,99	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 16/05/23. DEPORTIVO ALONSO SP5200 S3 / DECRETO Nº 2022/5734 / REF 2023001032 / Nº DE RES 801/2023	COMPR
	TOTAL.-	279.689,58			

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 5457/2023. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

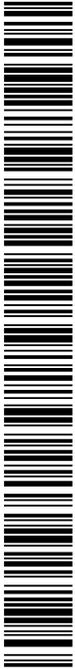
“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/576	RC/23-1651	1.158,20	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	JGL 16/05/23.CUOTA ASOCIADO FEMP 2023	PRESI
F/2023/577	E/23-00228	185,15	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	JGL 16/05/23. CUOTA EXTRA XIII PLENO FEMP 2023	PRESI

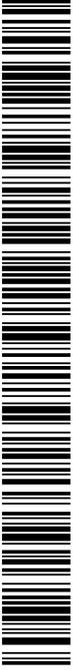
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/856	2340870351	5.238,47	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/05/23. Nº de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/02/2023 a 28/02/2023 CONTROL CLORO 202302 AYTO.MOGÁN	SERPUB
F/2023/949	Emit- 1165	208,69	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 16/05/23. CR V 1165 (ARR M2T56182/455905- 20344 ALB 301949 CALENTADOR JAPAN ALB 302109 FILTRO ACEITE S3820R	SERPUB
F/2023/1128	AR/2023030093	329,60	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. PORTES DE RECOGIDA CASETA EN PUERTO RICO (Periodo: 20/03/2023 07:00 - 20/03/2023 07:00)	PLAYAS
F/2023/1154	FRAR/2023030006	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 20/12/2022 07:09 - 19/01/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1155	FRAR/2023030007	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 19/01/2023 07:09 - 18/02/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1156	FRAR/2023030008	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 18/02/2023 07:09 - 20/03/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1183	ESC-23 099	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 16/05/23. 233/2023. Campaña publicitaria marzo 2023. Emisión 2 cuñas diarias programa en directo El Espejo Canario.	PRESI
F/2023/1195	2340870491	13.983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/05/23. ÓSMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MOGÁN MARZO 2023 EXPLOT.MAR 2023 EDAM MOGÁN	SERPUB
F/2023/1215	Emit- 155	183,38	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 16/05/23. REENVIO DIRECCION JAPKO 59508 / KIT DISTRIB. OPTIBELT KT1046 / REVESTIMIENTO MERCEDES / BANDEJA REVE	SERPUB
F/2023/1234	2023- 023	4.041,02	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L.	JGL 16/05/23. PRENSA Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente	PRESI



w006754aa90e051708c07e703b0607231

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			UNIPERSONAL	número 13442/2022 (Presidencia Expedi	
F/2023/1254	Emit- 208	2.386,10	PAOLO AGOSTINIANI	JGL 16/05/23. Suministro e instalación de webcam en la Playa del Perchel.	PLAYAS
F/2023/1286	2023 23	89.758,32	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/05/23. EXPTE 13226/2022. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS marzo 2023	PLAYAS
F/2023/1292	CBK23 007998289	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYA 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1293	CBK23 007998286	128,83	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1294	CBK23 008135967	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1295	CBK23 007998290	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.PRESENTACI ON RECIBOS - CANON QUIOSCO 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1296	CBK23 008135954	4.575,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1297	CBK23 007998287	503,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1298	CBK23 008135966	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/03/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION	TESOR

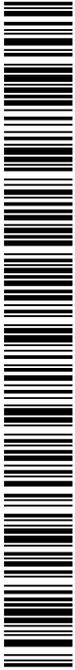


w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

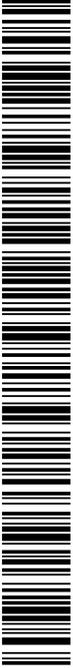
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				PUERTO RICO 06/04/2023 (ORD 203)	
F/2023/1299	CBK23 008135955	232,19	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1300	CBK23 007998291	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.PRESENTACION RECIBOS - CANON RESTAURAC.PLAYAS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1301	CBK23 007998285	142,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - MERCADILLO 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1302	CBK23 007998298	4,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1303	CBK23 007998288	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON SERV. SALUD PISCINA 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1304	CBK23 008135950	695,91	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1305	CBK23 008135976	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1340	950 220105484	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 16/05/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion en el Termino Municipal de Mogan LOTE 1 Via Publica EXPT	SANI
F/2023/1341	950 220105482	1.336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 16/05/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termino Municipal de Mogan? LOTE 2 Dependencias Municipal	SANI
F/2023/1342	CBK23 008280216	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS	TESOR



w006754aa90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

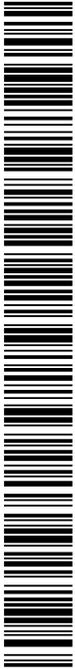
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ARTISTICAS 11/04/2023 (ORD 203)	
F/2023/1343	CBK23 008280215	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 11/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1361	FVRTCSA TC23- 00121	711,89	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	JGL 16/05/23. red de radioe / Periodo: 01/01/2023 hasta 18/01/2023 / Expediente: 18-SER-05. PRÓRR	INFOR
F/2023/1378	CBK23 008357978	38,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1379	CBK23 008357928	73,88	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1380	CBK23 008357929	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1382	CBK23 008357977	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1383	CBK23 008357930	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/5/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1384	CBK23 008357931	20,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR



w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1398	2023 101	459,79	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 16/05/23. 101/23. (BOP 1/3/23 Nº 26). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCÚ	RECAU
F/2023/1402	Emit- 38	989,75	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 16/05/23. 12 FEBRERO 2023 RUTA CIRCULAR AYACATA-ROQUE NUBLO- GUIA DE SENDERISMO / 26 FEBRERO 2023 RU	CULTU
F/2023/1406	CBK23 008440366	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1407	CBK23 008440376	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1408	CBK23 008440365	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1419	CBK23 008538393	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 17/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1427	TASA ENERO 2023	116.996,13	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 16/05/23. TASA PRESTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, enero 2023	SERPUB
F/2023/1481	Emit- 340	535,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 16/05/23. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-03-2023 AL 26-0	INFOR
F/2023/1488	QW-FV23-00837	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022 Lote 2 /	INFOR
F/2023/1489	QW-FV23-00838	643,20	LABERIT CANARIAS	JGL 16/05/23. SUMINISTRO CLOUD	INFOR



w006754aa90c51708c07e703b0607231

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.	PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022	
F/2023/1501	LIQ. NOVIEMBRE 2022	1.744,78	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/26.COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, noviembre 2022	TESOR
F/2023/1502	LIQ. FEBRERO 2023	514,23	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, febrero 2023	TESOR
F/2023/1503	LIQ. MARZO 2023	2.097,40	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, marzo 2023.	TESOR
F/2023/1515	F23 4306413	100,15	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 16/05/23. LEJIA DESINFECTANTE SAYE 750 ML (1X15) (Apto para desinfección de agua de bebida, lavado de fr	COMPR
F/2023/1516	F23 4306412	1.542,85	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 16/05/23. DESINFECTANTE LIMPIADOR LB32 PLUS ACTION 10 SL. (Limpiador desinfectante bactericida fungici	COMPR
F/2023/1525	BIT1231 000000120	178,80	BITUMEX, S.A.	JGL 16/05/23. EMULSION	COMPR
F/2023/1526	LAS1231 000001952	659,20	LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 16/05/23. ASFALTO	COMPR
F/2023/1527	RLAS1231 000001952	660,02	LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 16/05/23. ASFALTO	COMPR
F/2023/1534	Z23 003773	324,62	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 16/05/23. CINTA PINTOR 38 MM.** / JUEGO CHICHARRA 1/2 +EXT.+10VASOS** / DUPLICADO LLAVE	COMPR



w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				NORMAL** / DESATA	
F/2023/1535	020 72	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 16/05/23. Difusión de actividades del ayuntamiento de Mogán (Difusión mediante cuñas publicitarias e inserciones	PRESI
F/2023/1537	Emit- 128	428,00	INVENTIA PLUS S.L	JGL 16/05/23. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	INFOR
F/2023/1538	F23 83	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 16/05/23mantenimiento de Archive Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías Expte.: 10213/2022 Ref.:	INFOR
F/2023/1539	3099334	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/05/23. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario ""Portal H	RRHH
F/2023/1541	FV23_20436	60,81	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. 0111107 LEJIA CON DETERGENTE LA SALUD 2L	COMPR
F/2023/1563	194- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 16/05/23. Exp:364686-2021	INFOR
F/2023/1575	2300 13	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 16/05/23. : Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario del Ayunto de Mogán (Abril 202	SERPUB
F/2023/1579	2023 0025	1.053,95	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 16/05/23.RFECOGIDA AMIANTO 1 PUNTO / GESTION DE RESIDUOS (Gestion de residuos a vertedero autorizado de fibrocement	SERPUB
F/2023/1580	Emit- 12	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 16/05/23. PROCURADORA (HONORARIOS MES DE ABRIL)	ASESOR
F/2023/1583	F23 233394	793,51	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 16/05/23. OBRA: 229-VIAS Y OBRAS (VENEGUERA) / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HM	COMPR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

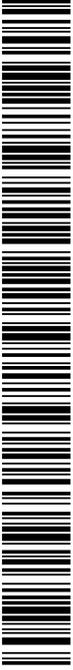


w006754aac90e051708c07e703b060723i

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				20 Blanda Arido 10/20 I	
F/2023/1584	2300 4	2.164,61	MORTEN MONSTED	JGL 16/05/23. Exp. 14074/2022: Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del área canina ACORAN (Abril 2023)	SERPUB
F/2023/1587	122301302-04	98,26	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1588	126936335-04	9,51	CAIXABANK, S.A.	JGL16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1589	126936335-04M	37,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1590	122250509-04	349,53	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC MOGAN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1591	122250509-04M	64,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA Y MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC MOGAN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1592	122250962-04	984,80	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC ARGUINEGUIN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1593	122296387-04	57,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN	TESOR



w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				(ORD 204) MES ABRIL	
F/2023/1594	122296387-04M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1595	122296387-04MIOP	25,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1611	1237000291	338,46	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 16/05/23. M-10 ESPEC ENLUCIDOS 25KG	COMPR
F/2023/1612	1238200457	462,99	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 16/05/2023. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPR
F/2023/1668	I23 511	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 16/05/23. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada ABRIL 23	RRHH
F/2023/1671	01 23000217	26,20	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/05/23. Fra.Ferretería El Carmen abril 2023	COMPR
F/2023/1672	01 23000218	1.357,53	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/05/23. Fra. Ferretería El Carmen abril 2023 / Fra. Ferretería El Carmen abril 2023	COMPR
F/2023/1689	RI 1701223	827,79	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 16/05/23. A-5000	COMPR
F/2023/1701	Emit- 145	85,60	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 16/09/23. LONA 2x1M	COMPR
F/2023/1711	Z23 230524	631,57	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 16/05/23. CONDENSADOR 30UF- 450V / TERMINALES P/CABLE VARIADOS / PAVILAND FIBRA BOLSA 600GR. / COMPAKTUNA 5KILOS	COMPR
F/2023/1743	47736	69,99	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 16/05/23. DEPORTIVO ALONSO SP5200 S3 / DECRETO Nº 2022/5734 / REF 2023001032 / Nº DE	COMPR



w006754aa90e051708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				RES 801/2023	
	TOTAL.-	279.689,58			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- Identificación del Ente.*
- Identificación del contratista.*
- Número de la factura.*
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- Centro gestor que efectuó el encargo.*
- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- Sello y firma del contratista/acreedor.*



W006754aac9e0c51708c07e703b0607231

- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

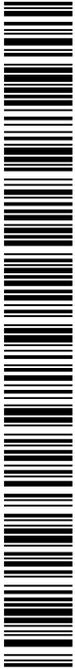
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/576	RC/23-1651	1.158,20	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	JGL 16/05/23.CUOTA ASOCIADO FEMP 2023	PRESI
F/2023/577	E/23-00228	185,15	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	JGL 16/05/23. CUOTA EXTRA XIII PLENO FEMP 2023	PRESI
F/2023/856	2340870351	5.238,47	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/05/23. Nº. de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/02/2023 a 28/02/2023 CONTROL CLORO 202302 AYTE.MOGÁN	SERPUB
F/2023/949	Emit- 1165	208,69	REPUESTOS Y	JGL 16/05/23. CR V	SERPUB

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			REPRESENTACIONES, S.L.	1165 (ARR M2T56182/455905-20344 ALB 301949 CALENTADOR JAPAN ALB 302109 FILTRO ACEITE S3820R	
F/2023/1128	AR/2023030093	329,60	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. PORTES DE RECOGIDA CASETA EN PUERTO RICO (Periodo: 20/03/2023 07:00 - 20/03/2023 07:00)	PLAYAS
F/2023/1154	FRAR/2023030006	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 20/12/2022 07:09 - 19/01/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1155	FRAR/2023030007	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 19/01/2023 07:09 - 18/02/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1156	FRAR/2023030008	331,70	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/05/23. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 18/02/2023 07:09 - 20/03/2023 07:09) / Gestión residuos (C6AD743)	PLAYAS
F/2023/1183	ESC-23 099	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 16/05/23. 233/2023. Campaña publicitaria marzo 2023. Emisión 2 cuñas diarias programa en directo El Espejo Canario.	PRESI
F/2023/1195	2340870491	13.983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/05/23. ÓSMOSIS INVERSA EN LA PLAYA DE MOGÁN MARZO 2023 EXPLOT.MAR 2023 EDAM MOGÁN	SERPUB
F/2023/1215	Emit- 155	183,38	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 16/05/23. REENVIO DIRECCION JAPKO 59508 / KIT DISTRIB. OPTIBELT KT1046 / REVESTIMIENTO MERCEDES / BANDEJA REVE	SERPUB
F/2023/1234	2023- 023	4.041,02	MOGAN	JGL 16/05/23. PRENSA	PRESI

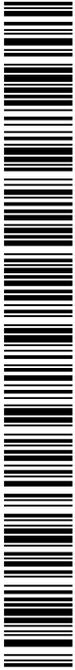


w006754aac90c51708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Servicios Prestados ABRIL 23 Expediente número 13442/2022 (Presidencia Expedi	
F/2023/1254	Emit- 208	2.386,10	PAOLO AGOSTINIANI	JGL 16/05/23.Suministro e instalación de webcam en la Playa del Perchel.	PLAYAS
F/2023/1286	2023 23	89.758,32	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/05/23. EXPTE 13226/2022. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS marzo 2023	PLAYAS
F/2023/1292	CBK23 007998289	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYA 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1293	CBK23 007998286	128,83	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1294	CBK23 008135967	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1295	CBK23 007998290	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.PRESENTACION ON RECIBOS - CANON QUIOSCO 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1296	CBK23 008135954	4.575,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1297	CBK23 007998287	503,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1298	CBK23 008135966	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/03/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1299	CBK23 008135955	232,19	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN	TESOR

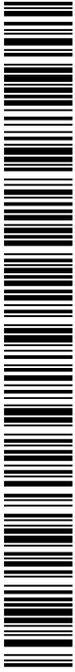


w006754aa90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				06/04/2023 (ORD 203)	
F/2023/1300	CBK23 007998291	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.PRESENTACION RECIBOS - CANON RESTAURAC.PLAYAS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1301	CBK23 007998285	142,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - MERCADILLO 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1302	CBK23 007998298	4,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1303	CBK23 007998288	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON SERV. SALUD PISCINA 05/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1304	CBK23 008135950	695,91	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1305	CBK23 008135976	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 06/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1340	950 220105484	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 16/05/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion en el Termino Municipal de Mogan LOTE 1 Via Publica EXPT	SANI
F/2023/1341	950 220105482	1.336,79	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 16/05/23. Desinfeccion Desinsectacion y Desratizacion Termino Municipal de Mogan? LOTE 2 Dependencias Municipal	SANI
F/2023/1342	CBK23 008280216	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23.	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 11/04/2023 (ORD 203)	
F/2023/1343	CBK23 008280215	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 11/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1361	FVRTCSA TC23- 00121	711,89	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	JGL 16/05/23. red de radioe / Periodo: 01/01/2023 hasta 18/01/2023 / Expediente: 18-SER-05. PRÓRR	INFOR
F/2023/1378	CBK23 008357978	38,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO MOGAN 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1379	CBK23 008357928	73,88	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1380	CBK23 008357929	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1382	CBK23 008357977	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1383	CBK23 008357930	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/5/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1384	CBK23 008357931	20,52	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 12/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1398	2023 101	459,79	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 16/05/23. 101/23. (BOP 1/3/23 Nº 26). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCÚ	RECAU



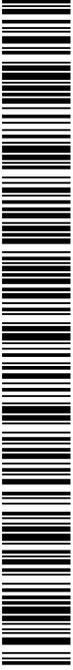
w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

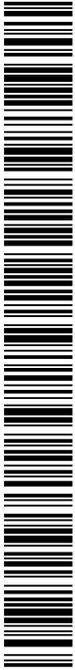
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1402	Emit- 38	989,75	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 16/05/23. 12 FEBRERO 2023 RUTA CIRCULAR AYACATA-ROQUE NUBLO- GUIA DE SENDERISMO / 26 FEBRERO 2023 RU	CULTU
F/2023/1406	CBK23 008440366	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1407	CBK23 008440376	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1408	CBK23 008440365	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1419	CBK23 008538393	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 17/04/2023 (ORD 203)	TESOR
F/2023/1427	TASA ENERO 2023	116.996,13	EXCMO.CABILO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 16/05/23. TASA PRESTACION SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, enero 2023	SERPUB
F/2023/1481	Emit- 340	535,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 16/05/23. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES (PERIODO DEL 26-03-2023 AL 26-0	INFOR
F/2023/1488	QW-FV23-00837	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022 Lote 2 /	INFOR



w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

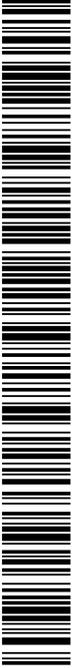
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1489	QW-FV23-00838	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022	INFOR
F/2023/1501	LIQ. NOVIEMBRE 2022	1.744,78	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/26. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, noviembre 2022	TESOR
F/2023/1502	LIQ. FEBRERO 2023	514,23	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, febrero 2023	TESOR
F/2023/1503	LIQ. MARZO 2023	2.097,40	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/05/23. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, marzo 2023.	TESOR
F/2023/1515	F23 4306413	100,15	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 16/05/23. LEJIA DESINFECTANTE SAYE 750 ML (1X15) (Apto para desinfección de agua de bebida, lavado de fr	COMPR
F/2023/1516	F23 4306412	1.542,85	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 16/05/23. DESINFECTANTE LIMPIADOR LB32 PLUS ACTION 10 5L. (Limpiador desinfectante bactericida fungici	COMPR
F/2023/1525	BIT1231 000000120	178,80	BITUMEX, S.A.	JGL 16/05/23. EMULSION	COMPR
F/2023/1526	LAS1231 000001952	659,20	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 16/05/23. ASFALTO	COMPR
F/2023/1527	RLAS1231 000001952	660,02	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 16/05/23. ASFALTO	COMPR
F/2023/1534	Z23 003773	324,62	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 16/05/23. CINTA PINTOR 38 MM.** / JUEGO CHICHARRA 1/2 +EXT.+10VASOS** / DUPLICADO LLAVE NORMAL** / DESATA	COMPR
F/2023/1535	020 72	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 16/05/23. Difusión de actividades del ayuntamiento de Mogán (Difusión mediante cuñas publicitarias e	PRESI



W006754aa90e051708c07e703b060723

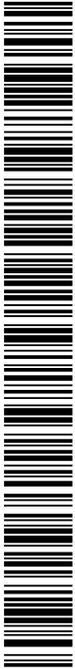
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				inserciones	
F/2023/1537	Emit- 128	428,00	INVENTIA PLUS S.L	JGL 16/05/23. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	INFOR
F/2023/1538	F23 83	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 16/05/23mantenimiento de Archive Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías Expte.: 10213/2022 Ref.:	INFOR
F/2023/1539	3099334	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/05/23. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario ""Portal H	RRHH
F/2023/1541	FV23_ 20436	60,81	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 16/05/23. 0111107 LEJIA CON DETERGENTE LA SALUD 2L	COMPR
F/2023/1563	194- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 16/05/23. Exp:364686-2021	INFOR
F/2023/1575	2300 13	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 16/05/23. : Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario del Ayunto de Mogán (Abril 202	SERPUB
F/2023/1579	2023 0025	1.053,95	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 16/05/23.RFECOGIDA AMIANTO 1 PUNTO / GESTION DE RESIDUOS (Gestion de residuos a vertedero autorizado de fibro cement	SERPUB
F/2023/1580	Emit- 12	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 16/05/23. PROCURADORA (HONORARIOS MES DE ABRIL)	ASESOR
F/2023/1583	F23 233394	793,51	CANARY CONCRETE,	JGL 16/05/23. OBRA: 229-VIAS Y OBRAS	COMPR



W006754aa90e051708c07e703b060723

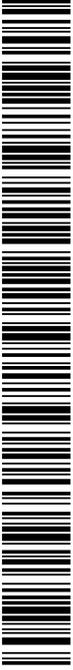
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.A.	(VENEGUERA) / GESTION DE RESIDUOS / HOR. HM 20 Blanda Arido 10/20 I	
F/2023/1584	2300 4	2.164,61	MORTEN MONSTED	JGL 16/05/23. Exp. 14074/2022: Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del área canina ACORAN (Abril 2023)	SERPUB
F/2023/1587	122301302-04	98,26	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1588	126936335-04	9,51	CAIXABANK, S.A.	JGL16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1589	126936335-04M	37,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1590	122250509-04	349,53	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC MOGAN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1591	122250509-04M	64,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA Y MNT0 TPV COMERCIO 122250509 RECAUDAC MOGAN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1592	122250962-04	984,80	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDAC ARGUINEGUIN (ORD 207) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1593	122296387-04	57,51	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1594	122296387-04M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNT0 TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204)	TESOR



w006754aa90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				MES ABRIL	
F/2023/1595	122296387-04MIOP	25,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/05/23. LIQ.COMISIONES MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES ABRIL	TESOR
F/2023/1611	1237000291	338,46	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	JGL 16/05/23. M-10 ESPEC ENLUCIDOS 25KG	COMPR
F/2023/1612	1238200457	462,99	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 16/05/2023. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPR
F/2023/1668	123 511	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 16/05/23. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada ABRIL 23	RRHH
F/2023/1671	01 23000217	26,20	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/05/23. Fra.Ferretería El Carmen abril 2023	COMPR
F/2023/1672	01 23000218	1.357,53	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/05/23. Fra. Ferretería El Carmen abril 2023 / Fra. Ferretería El Carmen abril 2023	COMPR
F/2023/1689	RI 1701223	827,79	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 16/05/23. A-5000	COMPR
F/2023/1701	Emit- 145	85,60	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 16/09/23. LONA 2x1M	COMPR
F/2023/1711	Z23 230524	631,57	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 16/05/23. CONDENSADOR 30UF- 450V / TERMINALES P/CABLE VARIADOS / PAVILAND FIBRA BOLSA 600GR. / COMPAKTUNA 5KILOS	COMPR
F/2023/1743	47736	69,99	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 16/05/23. DEPORTIVO ALONSO SP5200 S3 / DECRETO Nº 2022/5734 / REF	COMPR



w006754aac90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2023001032 / Nº DE RES 801/2023	
	TOTAL.-	279.689,58			

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 4198/2023. Propuesta aprobación de igic.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023, aprobó una factura/documento justificante de gastos, la correspondiente obligación por un importe total de 109.345,00 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1376	Emit 23703124	109345	TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	JGL 25/04/23. Redacción del Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán - T.M. Mogán (Las Palmas). Entrega Proyec	OBRA
	TOTAL.-	109345			

2. Se ha detectado que no se había reconocido la obligación a favor de Gobierno de Canarias con CIF Q 3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por el siguientes importe y concepto:

Expediente	Factura	Importe Bruto	Tipo impositivo	Cuota
1507/2022	F/2023/1376	109.345,00	7,00 %	7.654,15
	TOTAL			7.654,15

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Unidad administrativa de Secretaría

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras*. En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Reconocer la obligación a favor de Gobierno de Canarias con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente	Factura	Importe Bruto	Tipo impositivo	Cuota
1507/2022	F/2023/1376	109.345,00	7,00 %	7.654,15
TOTAL				7.654,15

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 11916/2022. Toma de Conocimiento de Resoluciones Judiciales. Sentencia de fecha 02/05/2023, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 265/2022.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 09/05/2023 y Código Seguro de Verificación N.º [E006754aa924090021007e72c5050c2fR](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por Dña. Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

<< **LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista la Sentencia de fecha 2 de mayo de 2023 recaída en el **Procedimiento Abreviado n.º 265/2022** sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de D. ***** , emito el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, en el seno del **Expediente de la Unidad Administrativa de Sanciones n.º 356384/2021**, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2021 y con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) n.º [w006754aa90f1c0c7d407e51eb0c1302P](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), se acordó, entre otras cuestiones: Imponer a D. ***** , con NIF ***8897**, una multa de 500,00 euros, por la comisión de una infracción **LEVE**, consistente en: <<a las 02:25 horas del día 18 de octubre de 2020, en el Centro Comercial de Ancora de Arguineguín, Mogán, Las Palmas, que los agentes abajo mencionados, realizando servicio preventivo de seguridad ciudadana asignado en papeleta de servicio, por el lugar arriba señalado, observan a la persona ahora denunciada consumiendo alcohol concretamente una cerveza, en la calle, con varias personas más, en un grupo no superior de 10 personas. Señalar también que aproximadamente una hora antes, la misma persona había sido advertida por la fuerza actuante del mismo hecho, no siendo denunciada y quedando en un primer aviso, el cual hizo claramente caso omiso. Por este motivo, se le informa in situ que



w006754aa90e0c51708c07e703b060723i

será denunciada ante la autoridad competente>>, por tanto, una acción tipificada en la presente Decreto Ley.

SEGUNDO.- Que, tras presentarse por el interesado recurso de reposición contra el acuerdo reseñado en el antecedente anterior, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10/05/2022 y con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º **E006754aa9120b0b8de07e634d05090fo**, acordó, entre otras cuestiones: **«DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por Don *****», por los motivos expuestos en el presente informe, confirmar la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2021, manteniéndose, en consecuencia, todos sus pronunciamientos, por ser ajustada a Derecho, y acordar el archivo del expediente de referencia. (...)**»

TERCERO.- Que en fecha 2 de mayo de 2022, recibido vía Lexnet en fecha 5 de mayo de 2022, se dicta Decreto por el Letrado de la Administración de Justicia, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28/12/2021, así como contra el acuerdo de fecha 20/05/2022, reseñados en los antecedentes primero y segundo, respectivamente, del presente informe, dando lugar al Procedimiento Abreviado n.º 265/2020 sustanciado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO.- Que, en fecha 02/05/2023, se resuelve el citado procedimiento mediante Sentencia estimatoria de las pretensiones de la parte demandante, tal y como se desprende del fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Que **ESTIMADO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Miguel Rodríguez Ceballos, en nombre y representación de D. ***** se declara la nulidad del acto administrativo identificado en ellos Antecedentes de Hecho de esta resolución, condenando la Administración al pago de las costas procesales.(...)>>

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

III.- Que el artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial le comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139 de la LJCA, falla con expresa imposición de costas, que deberán ser abonadas por esta Administración una vez se proceda a su tasación y liquidación.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

VI.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:



w006754aa90e051708c07e703b0607231

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 2 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 265/2022, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *****; **declarando la nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 y, consecuentemente, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, resoluciones adoptadas en el seno del Expediente de la Unidad Administrativa de Sanciones n.º 356384/20021, quedando sin efecto el acuerdo adoptado, con el consiguiente archivo del expediente. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración.**

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Sanciones**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la misma.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al **Departamento de Recaudación**, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Las Palmas de Gran Canarias**, a los efectos de su conocimiento.
(...)»

CONSIDERANDO, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 2 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 265/2022, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *****; **declarando la nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 y, consecuentemente, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, resoluciones adoptadas en el seno del Expediente de la Unidad Administrativa de Sanciones n.º 356384/20021, quedando sin efecto el acuerdo adoptado, con el consiguiente archivo del expediente. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración.**

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Sanciones**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la misma.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al **Departamento de Recaudación**, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Las Palmas de Gran Canarias**, a los efectos de su conocimiento.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero

Concejal delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación,
Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos-Dominio Público.

(s. Decreto 2050/2019, de 17 de junio)»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



w006754aac90e051708c07e703b0607231

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

10. Expte. 7999/2022. Procedimiento Abreviado N° 188/2022 Juzgado de lo contencioso administrativo N° 5. Materia: Responsabilidad patrimonial. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia 21 de abril de 2023.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 8 de mayo de 2023 que literalmente expresa:

<<**ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES**

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: 7999/2022 Procedimiento Abreviado N° 188/2022 Juzgado de lo contencioso administrativo N° 5. Materia: Responsabilidad patrimonial.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia 21 de abril de 2023.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º188/2022 Materia: Responsabilidad patrimonial.

INFORME

RESULTANDO que con fecha 13/07/2022 se notifica a este Ayuntamiento Decreto de Juzgado de lo contencioso administrativo N°5 por el que se admite a trámite la demanda de procedimiento contencioso administrativo contra la resolución presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de D. ***** por daños producidos en su vehículo al levantarse una tapa de alcantarilla que se encontraba en la vía C/ Los Quesada en Mogán, ascendiendo el importe de los daños a la cantidad de 430,35.

RESULTANDO que con fecha 21 de abril de 2023 se dicta Sentencia por el Juzgado de lo contencioso administrativo n° 5 por la que se estima íntegramente el recurso interpuesto por D. ***** contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial condenando a esta administración a satisfacer al recurrente la cantidad de 430,35 euros más los intereses legales devengados por tal cantidad desde el 21 de noviembre de 2021, fecha de la reclamación administrativa, con imposición de costas a esta administración y a la entidad codemandada.

RESULTANDO que la compañía aseguradora de esta administración, Zurich Insurance PLC procedió al abono de la cantidad de 130,35 en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial. (documento de fecha 28/04/2023 expte advo). Considerando que la franquicia a la que está obligada este Ayuntamiento es de un importe total de 300 en virtud de póliza de seguros suscrita entre esta administración y la entidad aseguradora, por lo que habiéndose abonado por la entidad aseguradora el exceso de la cantidad total (130,35) corresponde abonar el importe de la franquicia (300) al reclamante.

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 01/03/2023 de Administración General, Jurídicos contenciosos por importe de 40.000 (cuarenta mil euros) con N° de operación 220230002379 concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales.

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b0607231

CONSIDERANDO que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En el presente caso, la competencia para resolver la materia objeto del procedimiento judicial (responsabilidad patrimonial) es de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula residual que establece el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toda vez que en materia de responsabilidad patrimonial la competencia recae en el municipio sin que la misma se atribuya a ningún otro órgano municipal.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, previa fiscalización, emito la presente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia 21 de abril de 2023 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 5 por la que se estima íntegramente el recurso interpuesto por D. ***** contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial condenando a esta administración a satisfacer al recurrente la cantidad de 430,35 euros más los intereses legales devengados por tal cantidad desde el 21 de noviembre de 2021, fecha de la reclamación administrativa, con imposición de costas a esta administración y a la entidad codemandada.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **300 (trescientos euros)** en concepto de Indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración en virtud de de Procedimiento Abreviado N.º 188/2022 con cargo a la partida presupuestaria con N.º de operación 220230000113, concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **300 (trescientos euros)** en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial de Procedimiento Abreviado N.º 188/2022 de JCA N.º5 de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia de 21/04/2023 a favor de D. ***** con DNI nº ***260*** que han de ser consignadas en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 5 **ES55 0049 3569 9200 0500 1274 3416 0000 94 0188 2022**

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos. a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad aseguradora Zurich Insurance PLC Sucursal en España a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.>>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia 21 de abril de 2023 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 5 por la que se estima íntegramente el recurso interpuesto por D. ***** contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial condenando a esta administración a satisfacer al recurrente la cantidad de 430,35 euros más los intereses legales devengados por tal cantidad desde el 21 de noviembre de 2021, fecha de la reclamación administrativa, con imposición de costas a esta administración y a la entidad codemandada.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **300 (trescientos euros)** en concepto de Indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración en virtud de de Procedimiento

Abreviado N.º 188/2022 con cargo a la partida presupuestaria con N.º de operación 220230000113, concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **300 (trescientos euros)** en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial de Procedimiento Abreviado N.º 188/2022 de JCA N.º5 de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia de 21/04/2023 a favor de D. ***** con DNI n.º ***260*** que han de ser consignadas en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 5 ES55 0049 3569 9200 0500 1274 3416 0000 94 0188 2022

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos. a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad aseguradora Zurich Insurance PLC Sucursal en España a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 12848/2022. Procedimiento Abreviado N.º 388/2022 Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4. Materia: Responsabilidad patrimonial. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia 13 de abril de 2023.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 8 de mayo de 2023 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: 12848/2022 Procedimiento Abreviado N.º 388/2022 Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4. Materia: Responsabilidad patrimonial.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia 13 de abril de 2023.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º388/2022 Materia: Responsabilidad patrimonial.

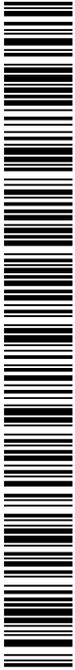
INFORME

RESULTANDO que con fecha 22 de noviembre de 2022 se notifica a este Ayuntamiento Decreto de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 por el que se admite a trámite el recurso contencioso administrativo iniciado por demanda frente a este Ayuntamiento contra la reclamación patrimonial presentada por Dña ***** por daños producidos en su vehículo al desprenderse una farola en las inmediaciones del Hotel Radison de este municipio ascendiendo el importe de los daños a la cantidad de 1181,30.

RESULTANDO que con fecha 13 de abril de 2023 se dicta Sentencia por el Juzgado de lo contencioso administrativo n.º 4 por la que se estima parcialmente el recurso presentado por la procuradora Dña Petra Ramos Pérez, en nombre y representación de Dña ***** y se declara no ajustada a derecho la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la actora con fecha 29/04/2022 frente a este Ayuntamiento de Mogán, condenando a este Ayuntamiento a abonar a Dña. ***** la cantidad de mil ciento ochenta y un euros con treinta céntimos (1181,30) más los intereses legales desde la fecha de reclamación a la administración, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

RESULTANDO que con fecha 21/04/2023 se recibe en esta administración Oficio por el que se remite testimonio de la Sentencia dictada en el procedimiento a fin de que una vez recibida la lleve a puro y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e0c51708c07e703b060723i

debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo e indique en el plazo de diez días el órgano responsable de su cumplimiento.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de fecha 27/04/2023 por la que se manifiesta que consta ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado por la Compañía Zurich Insurance PLC la cantidad de 881.30 euros, y se acuerda requerir a la Administración demandada para que aclare concepto y destino de dicho importe. Con fecha 3 de mayo de 2023 la Aseguradora presenta escrito en el que se aclara el concepto del ingreso practicado.

RESULTANDO que la compañía aseguradora de esta administración, Zurich Insurance procedió al abono de la cantidad de 881,30 en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial. (doc de fecha 25/04/2023 de expte advo).

Considerando que la franquicia a la que está obligada este Ayuntamiento es de un importe total de 300 en virtud de póliza de seguros suscrita entre esta administración y la entidad aseguradora, por lo que habiéndose abonado por la entidad aseguradora el exceso de la cantidad total (881.30E) corresponde abonar el importe de la franquicia (300) a la reclamante.

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 01/03/2023 de Administración General, Jurídicos contenciosos por importe de 40.000 (cuarenta mil euros) con N° de operación 220230002379 concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales.

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En el presente caso, la competencia para resolver la materia objeto del procedimiento judicial (responsabilidad patrimonial) es de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula residual que establece el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toda vez que en materia de responsabilidad patrimonial la competencia recae en el municipio sin que la misma se atribuya a ningún otro órgano municipal.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, previa fiscalización, emito la presente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 13 de abril de 2023 de Juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 por la que por la que se estima parcialmente el recurso presentado por la procuradora Dña Petra Ramos Pérez, en nombre y representación de Dña ***** y se declara no ajustada a derecho la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la actora con fecha 29/04/2022 condenando a este Ayuntamiento a abonar la cantidad de mil ciento



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

ochenta y un euros con treinta céntimos (1181,30) más los intereses legales desde la fecha de reclamación a la administración, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **300 (trescientos euros)** en concepto de Indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración en virtud de de Procedimiento Abreviado N.º 388/2022 con cargo a la partida presupuestaria con Nº de operación 220230000113, concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **300 (trescientos euros)** en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial de Procedimiento Abreviado Nº 388/2022 de JCA N.º 4 de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia de 13/04/2023 a favor de Dña ***** con DNI nº ***691*** que han de ser consignadas en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo **Nº 4 con Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 320100009403882022**

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos. a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad aseguradora Zurich Insurance PLC Sucursal en España a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. >>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 13 de abril de 2023 de Juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 por la que por la que se estima parcialmente el recurso presentado por la procuradora Dña Petra Ramos Pérez, en nombre y representación de Dña ***** y se declara no ajustada a derecho la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la actora con fecha 29/04/2022 condenando a este Ayuntamiento a abonar la cantidad de mil ciento ochenta y un euros con treinta céntimos (1181,30) más los intereses legales desde la fecha de reclamación a la administración, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **300 (trescientos euros)** en concepto de Indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración en virtud de de Procedimiento Abreviado N.º 388/2022 con cargo a la partida presupuestaria con Nº de operación 220230000113, concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **300 (trescientos euros)** en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial de Procedimiento Abreviado Nº 388/2022 de JCA N.º 4 de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia de 13/04/2023 a favor de Dña ***** con DNI nº ***691*** que han de ser consignadas en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo **Nº 4 con Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 320100009403882022**

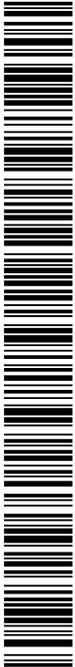
CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos. a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad aseguradora Zurich Insurance PLC Sucursal en España a los efectos oportunos”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 11152/2022. Procedimiento Abreviado Nº 311/2022 contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en propiedad privada. Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia de 25/01/2023 de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2.



w006754aa90e0c51708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 10 de mayo de 2023 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTÉ: 11152/2022 Procedimiento Abreviado Nº 311/2022 contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en propiedad privada.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia de 25/01/2023 de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º311/2022 Materia: Responsabilidad Patrimonial.

INFORME

RESULTANDO que con fecha 05/10/2022 se notifica a esta administración Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 por el que se resuelve admitir a trámite la demanda de procedimiento contencioso administrativo contra la resolución por desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la petición/reclamación previa efectuada por D. ***** el día 8 de febrero de 2022 de indemnización de responsabilidad patrimonial a la Administración.

RESULTANDO Sentencia de 25/01/2023 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 por la que se declara terminado el recurso presentado por la representación de ***** por carencia de objeto, dado el alcance del acuerdo de las partes en el que se reconoce la responsabilidad de la Administración sobre el importe de las indemnizaciones que fijan en la cantidad de 2643,47 a pagar por la entidad aseguradora y 300 a pagar por el Ayuntamiento, importes que responden a todos los conceptos sin hacer condena en costas..

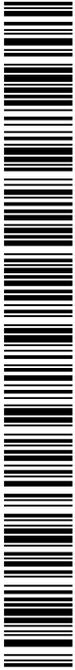
RESULTANDO que con fecha 31/01/2023 la entidad aseguradora de esta Administración, Zurich Insurance PLC, procede a la consignación en el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 del importe de 2643,47 en concepto de indemnización y en virtud de la Sentencia de 25/01/2023. (doc nº 35 de expte administrativo).

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 13/01/2023 de Administración General, Jurídicos contenciosos por importe de 36.000 (treinta y seis mil euros) con Nº de operación 220230000113 concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723i

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

CONSIDERANDO que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En el presente caso, la competencia para resolver la materia objeto del procedimiento judicial (responsabilidad patrimonial) es de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula residual que establece el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toda vez que en materia de responsabilidad patrimonial la competencia recae en el municipio sin que la misma se atribuya a ningún otro órgano municipal.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, previa fiscalización, emito la presente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 25/01/2023 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 por la que se declara terminado el recurso presentado por la representación de ***** por carencia de objeto, dado el alcance del acuerdo de las partes en el que se reconoce la responsabilidad de la Administración sobre el importe de las indemnizaciones que fijan en la cantidad de 2643,47 a pagar por la entidad aseguradora y 300 a pagar por el Ayuntamiento, importes que responden a todos los conceptos, sin hacer condena en costas.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **300 (trescientos euros)** en concepto de Indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración en virtud de de Procedimiento Abreviado N.º 311/2022 con cargo a la partida presupuestaria con N.º de operación 220230000113, concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **300 (trescientos euros)** en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial de Procedimiento Abreviado N.º 311/2022 de JCA N.º 2 de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia de 25/01/2023 a favor de D. ***** con DNI nº ***652*** que han de ser consignadas en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 con N.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274 3508 0000 94 0311 2022.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos. a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al JCA Nº 2 a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

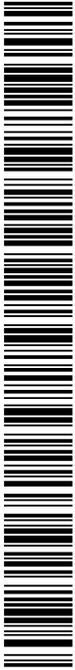
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 25/01/2023 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 por la que se declara terminado el recurso presentado por la representación de ***** por carencia de objeto, dado el alcance del acuerdo de las partes en el que se reconoce la responsabilidad de la Administración sobre el importe de las indemnizaciones que fijan en la cantidad de 2643,47 a pagar por la entidad aseguradora y 300 a pagar por el Ayuntamiento, importes que responden a todos los conceptos, sin hacer condena en costas.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **300 (trescientos euros)** en concepto de Indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración en virtud de de Procedimiento Abreviado N.º 311/2022 con cargo a la partida presupuestaria con N.º de operación 220230000113, concepto de gastos ordinarios resoluciones judiciales derivadas de procedimientos judiciales.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **300 (trescientos euros)** en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial de Procedimiento Abreviado N.º 311/2022 de JCA N.º 2 de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia de 25/01/2023 a favor de D. *****

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b0607231

Unidad administrativa de Secretaría

con DNI nº ***652*** que han de ser consignadas en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 2 con Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 3508 0000 94 0311 2022.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos. a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al JCA Nº 2 a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 874/2023. Propuesta para la aprobación definitiva de beneficiarios de la campaña de entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio) , en atención a Aprobar la Relación definitiva de beneficiarios de la campaña de entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta ; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> VISTO el Informe Propuesta emitido con fecha 8 de mayo de 2023, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020, en el que se establece literalmente:

"D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 e Instructor de esta convocatoria de la campaña en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2023 para la adquisición de mosqueros destinadas a las pequeñas explotaciones situadas en el término Municipal de Mogán , en cumplimiento de lo recogido en la base 8 de la presente convocatoria tiene a bien realizar el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 31-01-2023 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, acuerdo para la Convocatoria de la campaña para adquisición de mosqueros contra la mosca de la fruta, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán. El plazo para presentar las solicitudes se estableció en 10 días hábiles.

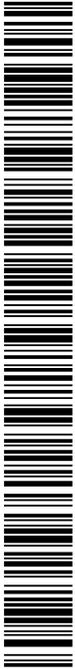
Segundo.- El día 14 abril de 2023 y de conformidad con las Bases reguladoras de la campaña para la adquisición de mosqueros contra la mosca de la fruta con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, el técnico que suscribe realiza la comprobación de las solicitudes presentadas

Tercero .- Los Ciudadanos que han presentado solicitud a esta convocatoria han sido los siguientes:

REPARTO MOSQUEROS CAMPAÑA 2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

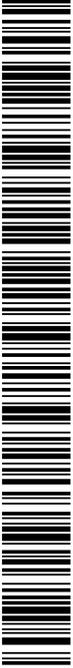
NOMBRE	ARBOLES	MOSQUEROS	EUROS
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	40	9	6,75
ALEJANDRO SOSA MARTIN	100	23	17,25
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	100	23	17,25
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	100	23	17,25
ANTONIO NAVARRO HERDEZ	62	13	9,75
ANTONIO R. GARCIA HERNANDEZ	31	7	5,25
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	40	9	6,75
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	57	12	9
AYOSE MORENO AFONSO	100	23	17,25
BENITO SUAREZ GOMEZ	100	23	17,25
BERNARDO SARMIENTO RODRI.	20	5	3,75
BENIGNO MARRERO PEREZ	100	23	17,25
BIK YIN OEN	100	23	17,25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	100	23	17,25
DIEGO GONZALEZ MARRERO	100	23	17,25
DOMINGO BUENO MARRERO	100	23	17,25
DOMINGO MARRERO GONZALEZ	100	23	17,25
EDUARDO MARRERO GONZALEZ	100	23	17,25
FERNANDO GONZALEZ VALERON	100	23	17,25
FERMIN OJEDA HERRERA	100	23	17,25
FRANCISCO QUESADA QUESADA	100	23	17,25
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	100	23	17,25
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	100	23	17,25



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Unidad administrativa de Secretaría

FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	93	19	14,25
HORTENCIA MARRERO PEREZ	60	13	9,75
ISIDORO QUESADA SOSA	100	23	17,25
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	55	12	9
JOSE BRAVO DE LAGUNA RAMIREZ	100	23	17,25
JOSE MANUEL HUERTAS GONZALEZ	100	23	17,25
JUAN CARLOS SANTANA GONZALEZ	60	13	9,75
JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	100	23	17,25
JUAN FERND. QUESADA RAMIREZ	50	11	8,25
JULIAN RAMIREZ RODRIGUEZ	50	11	8,25
MANUEL ANTONIO GONZALEZ SEGURA	100	23	17,25
MARIA JESUS SOCORRO DIAZ	100	23	17,25
MAXIMO MORENO GONZALEZ	90	19	14,25
NICASIO GUERRA SUAREZ	81	17	12,75
ROSENDO QUESADA LEON	50	11	8,25
SALVADOR RODRIGUEZ HERDEZ.	25	6	4,5
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	50	11	8,25
SILVERIO SANCHEZ VALERON	100	23	17,25
URBANO SANCHEZ NAVARRO	25	6	4,5
VICENTE QUESADA BETANCOR	100	23	17,25
VENEGUERA			
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	100	23	17,25



w006754aa90e051708c07e703b060723

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

EUGENIA DIAZ SUAREZ	65	14	10,5
EUSEBIO HERDEZ. SEGURA	100	23	17,25
FATIMA SAAVEDRA SUAREZ	100	23	17,25
FRANCISCO AFONSO SUAREZ	50	11	8,25
JOSE LUIS RIJO ARMAS	100	23	17,25
JOSE SILVERIO HERDEZ. HERD.	85	18	13,5
JOSE GARCIA SARMIENTO	50	11	8,25
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	30	7	5,25
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	65	14	10,5
JUSTINO SAAVEDRA SUAREZ	45	10	7,5
MARIA DELMAR CRUZ GONZALEZ	100	23	17,25
MARIA JACINTA SUAREZ MORENO	100	23	17,25
MELANIA CRUZ GARCIA	100	23	17,25
TEODORA SUAREZ LOPEZ	100	23	17,25
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	100	23	17,25
RAMON SUAREZ SUAREZ	50	11	8,25
RITA HARRISON VALERON	50	11	8,25
RONUALDO OLIVA CRUZ	22	5	3,75
ZOILO J, SAAVEDRA SAAAREZ	60	13	9,75
BLLO. ANDRES SORIA			
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	100	23	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	45	10	7,5
AMADA CAZORLA RAMOS	22	5	3,75
CARMELO GONZALEZ SANCHEZ	100	23	17,25



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Unidad administrativa de Secretaría

CELESTINO PEREZ ALAMO	100	23	17,25
DAVID MIGUEL. ARAÑA LEON	30	7	5,25
ELIO SANTANA RAMOS	35	8	6
FAINA HERNADEZ CRUZ	50	11	8,25
FRANCISCO NEGRIN RUANO	90	19	14,25
FRANCISCO JOSE BAEZ QUEVEDO	100	23	17,25
GERARD F. LAMINE	27	6	4,5
GREGORIA MARRERO SUAREZ	40	9	6,75
GREGORIO PEREZ ALAMO	100	23	17,25
GUADALUPE MEDINA RAMOS	15	4	3
JUAN FRANC. CAZORLA CASTELLANO	28	6	4,5
JUANA RODRIGEZ NAVARRO	100	23	17,25
M ^a DEL CARMEN LOPEZ ROMERO	90	19	14,25
M ^a EUGENIA GARCIA GARCIA	100	23	17,25
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	84	17	12,75
MIGUEL MARC. MEDINA RAMOS	20	5	3,75
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	92	19	14,25
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	60	13	9,75
QUITERIO PEREZ ALAMO 43274808D	73	15	11,25
REYES MARRERO ALAMO	100	23	17,25
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	50	11	8,25
ARGUINEGUIN			

ANTONIO M. ALAMO SUAREZ	30	8	6
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	40	9	6,75
FERNANDO ALAMO ZERPA	100	23	17,25
GUATAVO MEJIAS ALAMO	80	17	12,75
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	100	23	17,25
JOSE MANUEL PEREZ SANFIEL	70	14	10,5
JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	70	15	11,25
JOSEFA LEON SUAREZ	100	23	17,25
LIDIA ROSA LEON SUAREZ	100	23	17,25
M ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	20	5	3,75
M ^a FATIMA HERNANDEZ LEON	80	17	12,75
MIGUEL ANG QUINTANA ZERPA	40	9	6,75
PEDRO F. SARMIENTO VELAZQUEZ	100	23	17,25
SALVADOR LOPEZ SEGURA	100	23	17,25
VICENTE LEON MORENO	55	12	9
OTROS			
JUAN BUENO QUINTANA	100	23	17,25
TOMAS HERNANDEZ LOPEZ	50	11	8,25
TEODORO MARCOS HERDEZ. HERDEZ.	40	9	6,75
DANIEL VEGA BRINKEN	36	8	6
DOMINGO BUENO MARRERO	100	23	17,25
EDUARDO GABRIEL MARRERO GONZÁLEZ	100	23	17,25
NICASIO GUERRA SUÁREZ	81	17	12,75
HORTENSIA MARRERO PÉREZ	60	13	9,75



w006754aa90e051708c07e703b060723i

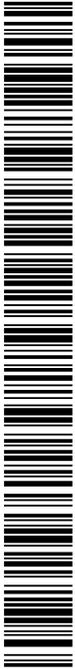
Unidad administrativa de Secretaría

JOSÉ SILVERIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	85	18	13,5
AMADA CAZORLA RAMOS	22	5	3,75
GREGORIA DOLORES MARRERO SUÁREZ	40	9	6,75
FRANCISCO JAVIER AFONSO MARTÍN	40	9	6,75
FERNANDO ALAMO ZERPA	100	23	17,25

Cuarto.- Una vez comprobado que la documentación presentada por el resto de solicitantes a esta convocatoria, está completa y correcta y todo ello, conforme a lo recogido en la Base Tercera, se procede a valorar la misma en función a los criterios de valoración establecidos en la Base Séptima de las Bases de esta convocatoria, en esta convocatoria se han añadido 3 unidades más para las fincas con más de 100 árboles y una unidad más a cada solicitante que cumpla con los requisitos exigidos debido a la existencia de sobrante de producto, con el siguiente resultado:

REPARTO MOSQUEROS CAMPAÑA 2023			
NOMBRE	ARBOLES	MOSQUEROS	
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	40	9	6,75
ALEJANDRO SOSA MARTIN	100	23	17,25
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	100	23	17,25
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	100	23	17,25
ANTONIO NAVARRO HERDEZ	62	13	9,75
ANTONIO R. GARCIA HERNANDEZ	31	7	5,25
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	40	9	6,75
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	57	12	9
AYOSE MORENO AFONSO	100	23	17,25
BENITO SUAREZ GOMEZ	100	23	17,25

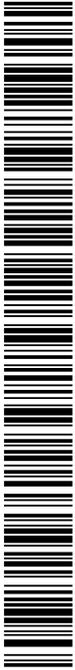
BERNARDO SARMIENTO RODRI.	20	5	3,75
BENIGNO MARRERO PEREZ	100	23	17,25
BIK YIN OEN	100	23	17,25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	100	23	17,25
DIEGO GONZALEZ MARRERO	100	23	17,25
DOMINGO MARRERO GONZALEZ	100	23	17,25
FERNANDO GONZALEZ VALERON	100	23	17,25
FERMIN OJEDA HERRERA	100	23	17,25
FRANCISCO QUESADA QUESADA	100	23	17,25
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	100	23	17,25
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	100	23	17,25
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	93	19	14,25
ISIDORO QUESADA SOSA	100	23	17,25
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	55	12	9
JOSE BRAVO DE LAGUNA RAMIREZ	100	23	17,25
JOSE MANUEL HUERTAS GONZALEZ	100	23	17,25
JUAN CARLOS SANTANA GONZALEZ	60	13	9,75
JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	100	23	17,25
JUAN FERND. QUESADA RAMIREZ	50	11	8,25
JULIAN RAMIREZ RODRIGUEZ	50	11	8,25
MANUEL ANTONIO GONZALEZ SEGURA	100	23	17,25
MARIA JESUS SOCORRO DIAZ	100	23	17,25
MAXIMO MORENO GONZALEZ	90	19	14,25
ROSENDO QUESADA LEON	50	11	8,25
SALVADOR RODRIGUEZ HERDEZ.	25	6	4,5



w006754aa90e051708c07e703b060723i

SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	50	11	8,25
SILVERIO SANCHEZ VALERON	100	23	17,25
URBANO SANCHEZ NAVARRO	25	6	4,5
VICENTE QUESADA BETANCOR	100	23	17,25
VENEGUERA			
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	100	23	17,25
EUGENIA DIAZ SUAREZ	65	14	10,5
EUSEBIO HERDEZ. SEGURA	100	23	17,25
FATIMA SAAVEDRA SUAREZ	100	23	17,25
FRANCISCO AFONSO SUAREZ	50	11	8,25
JOSE LUIS RIJO ARMAS	100	23	17,25
JOSE GARCIA SARMIENTO	50	11	8,25
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	30	7	5,25
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	65	14	10,5
JUSTINO SAAVEDRA SUAREZ	45	10	7,5
MARIA DELMAR CRUZ GONZALEZ	100	23	17,25
MARIA JACINTA SUAREZ MORENO	100	23	17,25
MELANIA CRUZ GARCIA	100	23	17,25
TEODORA SUAREZ LOPEZ	100	23	17,25
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	100	23	17,25
RAMON SUAREZ SUAREZ	50	11	8,25
RITA HARRISON VALERON	50	11	8,25

RONUALDO OLIVA CRUZ	22	5	3,75
ZOILO J, SAAVEDRA SUAAREZ	60	13	9,75
BLLO. ANDRES SORIA			
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	100	23	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	45	10	7,5
CARMELO GONZALEZ SANCHEZ	100	23	17,25
CELESTINO PEREZ ALAMO	100	23	17,25
DAVID MIGUEL. ARAÑA LEON	30	7	5,25
ELIO SANTANA RAMOS	35	8	6
FAINA HERNADEZ CRUZ	50	11	8,25
FRANCISCO NEGRIN RUANO	90	19	14,25
FRANCISCO JOSE BAEZ QUEVEDO	100	23	17,25
GERARD F. LAMINE	27	6	4,5
GREGORIO PEREZ ALAMO	100	23	17,25
GUADALUPE MEDINA RAMOS	15	4	3
JUAN FRANC. CAZORLA CASTELLANO	28	6	4,5
JUANA RODRIGEZ NAVARRO	100	23	17,25
Mª DEL CARMEN LOPEZ ROMERO	90	19	14,25
Mª EUGENIA GARCIA GARCIA	100	23	17,25
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	84	17	12,75
MIGUEL MARC. MEDINA RAMOS	20	5	3,75
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	92	19	14,25
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	60	13	9,75
QUITERIO PEREZ ALAMO 43274808D	73	15	11,25



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Unidad administrativa de Secretaría

REYES MARRERO ALAMO	100	23	17,25
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	50	11	8,25
ARGUINEGUIN			
ANTONIO M. ALAMO SUAREZ	30	8	6
GUATAVO MEJIAS ALAMO	80	17	12,75
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	100	23	17,25
JOSE MANUEL PEREZ SANFIEL	70	14	10,5
JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	70	15	11,25
JOSEFA LEON SUAREZ	100	23	17,25
LIDIA ROSA LEON SUAREZ	100	23	17,25
Mª DOLORES ARAÑA ALMEIDA	20	5	3,75
Mª FATIMA HERNANDEZ LEON	80	17	12,75
MIGUEL ANG QUINTANA ZERPA	40	9	6,75
PEDRO F. SARMIENTO VELAZQUEZ	100	23	17,25
SALVADOR LOPEZ SEGURA	100	23	17,25
VICENTE LEON MORENO	55	12	9
OTROS			
JUAN BUENO QUINTANA	100	23	17,25
TOMAS HERNANDEZ LOPEZ	50	11	8,25
TEODORO MARCOS HERDEZ. HERDEZ.	40	9	6,75
DANIEL VEGA BRINKEN	36	8	6
DOMINGO BUENO MARRERO	100	23	17,25

EDUARDO GABRIEL MARRERO GONZÁLEZ	100	23	17,25
NICASIO GUERRA SUÁREZ	81	17	12,75
HORTENSIA MARRERO PÉREZ	60	13	9,75
JOSÉ SILVERIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	85	18	13,5
AMADA CAZORLA RAMOS	22	5	3,75
GREGORIA DOLORES MARRERO SUÁREZ	40	9	6,75
FRANCISCO JAVIER AFONSO MARTÍN	40	9	6,75
FERNANDO ALAMO ZERPA	100	23	17,25

Visto que todas las personas que han resultado beneficiarias de estas subvenciones cumplen con los requisitos para poder ser receptoras de la misma.

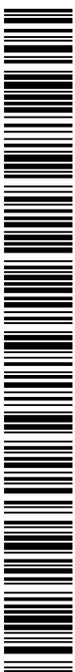
Visto los informes emitidos por la Tesorería General de esta entidad, mediante los que se acredita que los beneficiarios anteriormente referenciados están al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración municipal, así como que no tienen ayudas pendientes de justificar.

Por todo lo anteriormente referenciado se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- Considerar de forma **DEFINITIVA** y, en la cantidades que a continuación relacionan, como beneficiarios de la presente campaña de mosqueros contra la mosca de la fruta a los siguientes solicitantes:

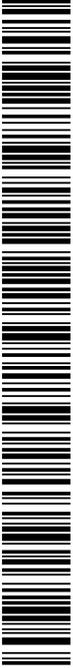
REPARTO MOSQUEROS CAMPAÑA 2023			
NOMBRE	ARBOLES	MOSQUEROS	
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	40	9	6,75
ALEJANDRO SOSA MARTIN	100	23	17,25
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	100	23	17,25
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	100	23	17,25
ANTONIO NAVARRO HERDEZ	62	13	9,75
ANTONIO R. GARCIA HERNANDEZ	31	7	5,25
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	40	9	6,75
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	57	12	9



w006754aa90e051708c07e703b060723

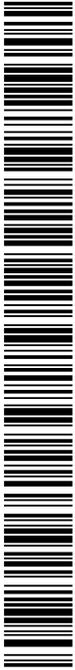
Unidad administrativa de Secretaría

AYOSE MORENO AFONSO	100	23	17,25
BENITO SUAREZ GOMEZ	100	23	17,25
BERNARDO SARMIENTO RODRI.	20	5	3,75
BENIGNO MARRERO PEREZ	100	23	17,25
BIK YIN OEN	100	23	17,25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	100	23	17,25
DIEGO GONZALEZ MARRERO	100	23	17,25
DOMINGO MARRERO GONZALEZ	100	23	17,25
FERNANDO GONZALEZ VALERON	100	23	17,25
FERMIN OJEDA HERRERA	100	23	17,25
FRANCISCO QUESADA QUESADA	100	23	17,25
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	100	23	17,25
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	100	23	17,25
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	93	19	14,25
ISIDORO QUESADA SOSA	100	23	17,25
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	55	12	9
JOSE BRAVO DE LAGUNA RAMIREZ	100	23	17,25
JOSE MANUEL HUERTAS GONZALEZ	100	23	17,25
JUAN CARLOS SANTANA GONZALEZ	60	13	9,75
JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	100	23	17,25
JUAN FERND. QUESADA RAMIREZ	50	11	8,25
JULIAN RAMIREZ RODRIGUEZ	50	11	8,25



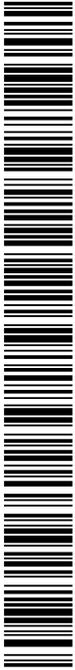
w006754aa90e051708c07e703b060723

MANUEL ANTONIO GONZALEZ SEGURA	100	23	17,25
MARIA JESUS SOCORRO DIAZ	100	23	17,25
MAXIMO MORENO GONZALEZ	90	19	14,25
ROSENDO QUESADA LEON	50	11	8,25
SALVADOR RODRIGUEZ HERDEZ.	25	6	4,5
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	50	11	8,25
SILVERIO SANCHEZ VALERON	100	23	17,25
URBANO SANCHEZ NAVARRO	25	6	4,5
VICENTE QUESADA BETANCOR	100	23	17,25
VENEGUERA			
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	100	23	17,25
EUGENIA DIAZ SUAREZ	65	14	10,5
EUSEBIO HERDEZ. SEGURA	100	23	17,25
FATIMA SAAVEDRA SUAREZ	100	23	17,25
FRANCISCO AFONSO SUAREZ	50	11	8,25
JOSE LUIS RIJO ARMAS	100	23	17,25
JOSE GARCIA SARMIENTO	50	11	8,25
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	30	7	5,25
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	65	14	10,5
JUSTINO SAAVEDRA SUAREZ	45	10	7,5
MARIA DELMAR CRUZ GONZALEZ	100	23	17,25
MARIA JACINTA SUAREZ MORENO	100	23	17,25
MELANIA CRUZ GARCIA	100	23	17,25
TEODORA SUAREZ LOPEZ	100	23	17,25



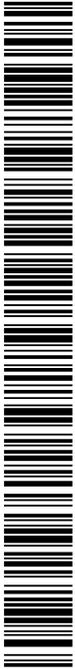
w006754aa90e051708c07e703b060723i

PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	100	23	17,25
RAMON SUAREZ SUAREZ	50	11	8,25
RITA HARRISON VALERON	50	11	8,25
RONUALDO OLIVA CRUZ	22	5	3,75
ZOILO J, SAAVEDRA SUÁREZ	60	13	9,75
BLLO. ANDRES SORIA			
ANTONIO ÁLAMO HERNÁNDEZ	100	23	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	45	10	7,5
CARMELO GONZALEZ SANCHEZ	100	23	17,25
CELESTINO PEREZ ALAMO	100	23	17,25
DAVID MIGUEL. ARAÑA LEON	30	7	5,25
ELIO SANTANA RAMOS	35	8	6
FAINA HERNADEZ CRUZ	50	11	8,25
FRANCISCO NEGRIN RUANO	90	19	14,25
FRANCISCO JOSE BAEZ QUEVEDO	100	23	17,25
GERARD F. LAMINE	27	6	4,5
GREGORIO PEREZ ALAMO	100	23	17,25
GUADALUPE MEDINA RAMOS	15	4	3
JUAN FRANC. CAZORLA CASTELLANO	28	6	4,5
JUANA RODRIGEZ NAVARRO	100	23	17,25
Mª DEL CARMEN LOPEZ ROMERO	90	19	14,25
Mª EUGENIA GARCIA GARCIA	100	23	17,25



w006754aa90e051708c07e703b060723

MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	84	17	12,75
MIGUEL MARC. MEDINA RAMOS	20	5	3,75
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	92	19	14,25
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	60	13	9,75
QUITERIO PEREZ ALAMO 43274808D	73	15	11,25
REYES MARRERO ALAMO	100	23	17,25
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	50	11	8,25
ARGUINEGUIN			
ANTONIO M. ALAMO SUAREZ	30	8	6
GUATAVO MEJIAS ALAMO	80	17	12,75
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	100	23	17,25
JOSE MANUEL PEREZ SANFIEL	70	14	10,5
JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	70	15	11,25
JOSEFA LEON SUAREZ	100	23	17,25
LIDIA ROSA LEON SUAREZ	100	23	17,25
M ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	20	5	3,75
M ^a FATIMA HERNANDEZ LEON	80	17	12,75
MIGUEL ANG QUINTANA ZERPA	40	9	6,75
PEDRO F. SARMIENTO VELAZQUEZ	100	23	17,25
SALVADOR LOPEZ SEGURA	100	23	17,25
VICENTE LEON MORENO	55	12	9
OTROS			
JUAN BUENO QUINTANA	100	23	17,25
TOMAS HERNANDEZ LOPEZ	50	11	8,25



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Unidad administrativa de Secretaría

TEODORO MARCOS HERDEZ. HERDEZ.	40	9	6,75
DANIEL VEGA BRINKEN	36	8	6
DOMINGO BUENO MARRERO	100	23	17,25
EDUARDO GABRIEL MARRERO GONZÁLEZ	100	23	17,25
NICASIO GUERRA SUÁREZ	81	17	12,75
HORTENSIA MARRERO PÉREZ	60	13	9,75
JOSÉ SILVERIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	85	18	13,5
AMADA CAZORLA RAMOS	22	5	3,75
GREGORIA DOLORES MARRERO SUÁREZ	40	9	6,75
FRANCISCO JAVIER AFONSO MARTÍN	40	9	6,75
FERNANDO ALAMO ZERPA	100	23	17,25

Segundo.- Publicar esta resolución **DEFINITIVA** a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán

tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Mogán Gestión Municipal S.L como responsable del cobro de los precios públicos establecidos según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2018.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Considerar de forma **DEFINITIVA** y, en la cantidades que a continuación relacionan, como beneficiarios de la presente campaña de mosqueros contra la mosca de la fruta a los siguientes solicitantes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723

REPARTO MOSQUEROS CAMPAÑA 2023			
NOMBRE	ARBOLES	MOSQUEROS	
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	40	9	6,75
ALEJANDRO SOSA MARTIN	100	23	17,25
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	100	23	17,25
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	100	23	17,25
ANTONIO NAVARRO HERDEZ	62	13	9,75
ANTONIO R. GARCIA HERNANDEZ	31	7	5,25
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	40	9	6,75
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	57	12	9
AYOSE MORENO AFONSO	100	23	17,25
BENITO SUAREZ GOMEZ	100	23	17,25
BERNARDO SARMIENTO RODRI.	20	5	3,75
BENIGNO MARRERO PEREZ	100	23	17,25
BIK YIN OEN	100	23	17,25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	100	23	17,25
DIEGO GONZALEZ MARRERO	100	23	17,25
DOMINGO MARRERO GONZALEZ	100	23	17,25
FERNANDO GONZALEZ VALERON	100	23	17,25
FERMIN OJEDA HERRERA	100	23	17,25
FRANCISCO QUESADA QUESADA	100	23	17,25
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	100	23	17,25
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	100	23	17,25
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	93	19	14,25
ISIDORO QUESADA SOSA	100	23	17,25



w006754aa90e051708c07e703b060723i

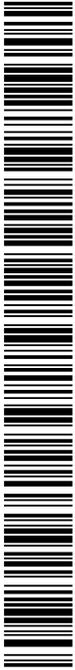
Unidad administrativa de Secretaría

JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	55	12	9
JOSE BRAVO DE LAGUNA RAMIREZ	100	23	17,25
JOSE MANUEL HUERTAS GONZALEZ	100	23	17,25
JUAN CARLOS SANTANA GONZALEZ	60	13	9,75
JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	100	23	17,25
JUAN FERND. QUESADA RAMIREZ	50	11	8,25
JULIAN RAMIREZ RODRIGUEZ	50	11	8,25
MANUEL ANTONIO GONZALEZ SEGURA	100	23	17,25
MARIA JESUS SOCORRO DIAZ	100	23	17,25
MAXIMO MORENO GONZALEZ	90	19	14,25
ROSENDO QUESADA LEON	50	11	8,25
SALVADOR RODRIGUEZ HERDEZ.	25	6	4,5
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	50	11	8,25
SILVERIO SANCHEZ VALERON	100	23	17,25
URBANO SANCHEZ NAVARRO	25	6	4,5
VICENTE QUESADA BETANCOR	100	23	17,25
VENEGUERA			
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	100	23	17,25
EUGENIA DIAZ SUAREZ	65	14	10,5
EUSEBIO HERDEZ. SEGURA	100	23	17,25
FATIMA SAAVEDRA SUAREZ	100	23	17,25
FRANCISCO AFONSO SUAREZ	50	11	8,25



w006754aa90c51708c07e703b060723i

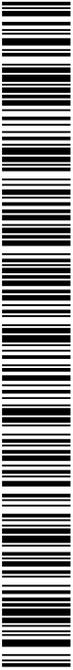
JOSE LUIS RIJO ARMAS	100	23	17,25
JOSE GARCIA SARMIENTO	50	11	8,25
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	30	7	5,25
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	65	14	10,5
JUSTINO SAAVEDRA SUAREZ	45	10	7,5
MARIA DELMAR CRUZ GONZALEZ	100	23	17,25
MARIA JACINTA SUAREZ MORENO	100	23	17,25
MELANIA CRUZ GARCIA	100	23	17,25
TEODORA SUAREZ LOPEZ	100	23	17,25
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	100	23	17,25
RAMON SUAREZ SUAREZ	50	11	8,25
RITA HARRISON VALERON	50	11	8,25
RONUALDO OLIVA CRUZ	22	5	3,75
ZOILO J, SAAVEDRA SUÁREZ	60	13	9,75
BLLO. ANDRES SORIA			
ANTONIO ÁLAMO HERNÁNDEZ	100	23	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	45	10	7,5
CARMELO GONZALEZ SANCHEZ	100	23	17,25
CELESTINO PEREZ ALAMO	100	23	17,25
DAVID MIGUEL. ARAÑA LEON	30	7	5,25
ELIO SANTANA RAMOS	35	8	6
FAINA HERNADEZ CRUZ	50	11	8,25
FRANCISCO NEGRIN RUANO	90	19	14,25
FRANCISCO JOSE BAEZ QUEVEDO	100	23	17,25



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Unidad administrativa de Secretaría

GERARD F. LAMINE	27	6	4,5
GREGORIO PEREZ ALAMO	100	23	17,25
GUADALUPE MEDINA RAMOS	15	4	3
JUAN FRANC. CAZORLA CASTELLANO	28	6	4,5
JUANA RODRIGEZ NAVARRO	100	23	17,25
Mª DEL CARMEN LOPEZ ROMERO	90	19	14,25
Mª EUGENIA GARCIA GARCIA	100	23	17,25
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	84	17	12,75
MIGUEL MARC. MEDINA RAMOS	20	5	3,75
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	92	19	14,25
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	60	13	9,75
QUITERIO PEREZ ALAMO 43274808D	73	15	11,25
REYES MARRERO ALAMO	100	23	17,25
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	50	11	8,25
ARGUINEGUIN			
ANTONIO M. ALAMO SUAREZ	30	8	6
GUATAVO MEJIAS ALAMO	80	17	12,75
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	100	23	17,25
JOSE MANUEL PEREZ SANFIEL	70	14	10,5
JUAN ENRIQUE QUEVEDO BAEZ	70	15	11,25
JOSEFA LEON SUAREZ	100	23	17,25
LIDIA ROSA LEON SUAREZ	100	23	17,25



w006754aa90e051708c07e703b0607231

M ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	20	5	3,75
M ^a FATIMA HERNANDEZ LEON	80	17	12,75
MIGUEL ANG QUINTANA ZERPA	40	9	6,75
PEDRO F. SARMIENTO VELAZQUEZ	100	23	17,25
SALVADOR LOPEZ SEGURA	100	23	17,25
VICENTE LEON MORENO	55	12	9
OTROS			
JUAN BUENO QUINTANA	100	23	17,25
TOMAS HERNANDEZ LOPEZ	50	11	8,25
TEODORO MARCOS HERDEZ. HERDEZ.	40	9	6,75
DANIEL VEGA BRINKEN	36	8	6
DOMINGO BUENO MARRERO	100	23	17,25
EDUARDO GABRIEL MARRERO GONZÁLEZ	100	23	17,25
NICASIO GUERRA SUÁREZ	81	17	12,75
HORTENSIA MARRERO PÉREZ	60	13	9,75
JOSÉ SILVERIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	85	18	13,5
AMADA CAZORLA RAMOS	22	5	3,75
GREGORIA DOLORES MARRERO SUÁREZ	40	9	6,75
FRANCISCO JAVIER AFONSO MARTÍN	40	9	6,75
FERNANDO ALAMO ZERPA	100	23	17,25

Segundo.- Publicar esta resolución **DEFINITIVA** a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán

tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Mogán Gestión Municipal S.L como responsable del cobro de los precios públicos establecidos según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2018.



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 2588/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 10/05/2023, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 1100/2023**, de fecha 10 de marzo de 2023, se acuerda se acuerda por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y Decreto 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** , con NIF ***3852**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en [el artículo 52.2. Serán infracciones muy graves, y serán sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, el ofrecimiento de apuestas que comporten pérdidas importantes, y, en cualquier caso, el juego del trile] de la citada **OMCSC, sancionable, con multa de 2.250,50 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana (en adelante, OMCSC), consistente en: **<<El día 27/02/2023 a las 11:03 horas, la persona denunciada hacía ofrecimiento de apuestas de dinero mediante el ejercicio del denominado el juego del trile en el espacio público>>**, es una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 52.2), de la citada OMCSC, **sancionable** conforme señala dicho artículo 52.2) de la misma, con multa de **1.501 a 3.000 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que *En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.* Y en su apartado 4, establece: **4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior.** Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias, por los mismos hechos, con posterioridad a la incoación del presente procedimiento sancionador, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia de la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 1.501 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a **D. *******, con NIF *****3852****, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: **<<El día 27/02/2023 a las 11:03 horas, la persona denunciada hacía ofrecimiento de apuestas de dinero mediante el ejercicio del denominado el juego del trile en el espacio público>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a **D. *******, con NIF *****3852****, **una multa de 1.501 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **MUY GRAVE** consistente en: **<<El día 27/02/2023 a las 11:03 horas, la persona denunciada hacía ofrecimiento de apuestas de dinero mediante el ejercicio del denominado el juego del trile en el espacio público>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



W006754aac90e051708c07e703b0607231

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 7886/2022. Propuesta para la aprobación del Proyecto Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas, en el T.M. de Mogán

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en atención a la aprobación del **Proyecto Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas, en el T.M. de Mogán**; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 10 de mayo de 2023, por **David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el que se establece literalmente:

<< **D. David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: Proyecto Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Loma Pino Seco C102186

Autor: D. Juan Miguel Macario, Ingeniero Técnico Industrial, nº col.:1701

Fecha: Enero de 2021

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Providencia de Alcaldía de solicitud a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones, de los Informes preceptivos en virtud de lo establecido en los arts. 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138 de fecha 19 de julio de 2017), en relación a las Actuaciones promovidas por las administraciones públicas y Procedimiento para el otorgamiento de licencias, de fecha 12 de julio de 2022.

Segundo.- Solicitud a la Unidad Administrativa de Patrimonio, Certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra (art. 236 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), de fecha 12 de julio de 2022.

Tercero.- Informe Técnico de **dña. Ana Victoria Gil Molina**, Arquitecta Municipal, señalando <<se informa técnicamente que COMPATIBLE respecto la solicitud de viabilidad urbanística del proyecto De instalación fotovoltaica para autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas, sin visar con fecha de enero de 2021, redactado por **Juan Miguel Macario González** y promovido por el Ayuntamiento de Mogán, con el planeamiento urbanístico y ordenanzas aplicables, **CONDICIONADO a:**

Se deberán tener en cuenta los criterios de Instalación de sistemas de captación de energía solar recogidas en el punto cuatro.>>, de fecha 09 de agosto de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Cuarto.- Informe de la U.A. de Patrimonio, en el que se señala: <<Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), [...], Centro de Estancias Diurnas figura en el mismo con el código de bien 137 Referencia 1.1.00139.03 >>, de fecha 23 de agosto de 2022.

Quinto.- Informe Jurídico de dña. Dalia Ester González Martín, Letrada Municipal, en el que se señala: <<Aprobar la ejecución de las obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo en Centro de estancias diurnas, objeto del expediente 7886/2022, de conformidad con el proyecto denominado proyecto de instalación fotovoltaica para autoconsumo en Centro de estancias diurnas y redactado por el ingeniero industrial D. Juan Miguel Macario González, colegiado nº 1701, siempre que se cumpla con los **CONDICIONANTES TÉCNICOS** impuestos por la arquitecta municipal en su informe de 9 de agosto de 2022 y reseñados en el antecedente de hecho tercero del presente informe. Todo ello sin perjuicio de que, en todo caso, la ejecución de la actuación y el cumplimiento de los condicionantes deban ser supervisados por la oficina técnica de supervisión de proyectos del Ayuntamiento de Mogán u órgano equivalente, tal como ha sido expuesto por la técnico municipal.>>, de fecha 05 de septiembre de 2022.

Sexto.- Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos para el año 2023, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria, de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria.

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por D. Juan Miguel Macario González tiene como finalidad la instalación de sistemas de captación y transformación de energía solar por procedimientos fotovoltaicos en energía eléctrica

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El Ayuntamiento de Mogán ha decidido en base a promover la eficiencia energética en sus instalaciones y al nuevo cambio normativo generado en el autoconsumo eléctrico va a proceder a la instalación de sistemas de captación y transformación de energía solar por procedimientos fotovoltaicos en energía eléctrica

Por tanto, se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- 1 **MEMORIA GENERAL**
- 2 **FICHAS TÉCNICAS**
- 3 **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 4 **PLIEGO DE CONDICIONES**
- 5 **PRESUPUESTO**
- 6 **PLANOS**

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por no considerarse necesario para las obras proyectadas.

El presente proyecto no incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), pero sí se recoge un plazo de ejecución de las obras de TRES (3) meses, empezándose a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

Unidad administrativa de Secretaría

contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

En la redacción del proyecto se han tenido en cuenta los siguientes reglamentos:

? Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica

? Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

? Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.

? Real Decreto 436/2004 de 12 de marzo, que establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen económico y jurídico de la actividad de producción de energía eléctrica a través de recursos renovables.

? Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se modifican las bases reguladoras para el periodo 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se efectúa la convocatoria para el año 2002.

? UNE-EN 61215 Módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino para aplicación terrestre. Cualificación del diseño y aprobación de tipo.

? UNE-EN 61173:98 "Protección contra las sobretensiones de los sistemas fotovoltaicos productores de energía Guía"

? UNE-EN 61727:96 "Sistemas fotovoltaicos. Características de la interfaz de conexión a la red eléctrica".

? UNE-EN 60891 Procedimiento de corrección con la temperatura y la irradiancia de la característica i-V de dispositivos fotovoltaicos de silicio cristalino.

? UNE-EN 50330-1 "Convertidores fotovoltaicos de semiconductores. Parte 1: Interfaz de protección interactivo libre de fallo de compañías eléctricas para convertidores conmutados Fvred. Cualificación de diseño y aprobación de tipo.

? UNE-EN 61277 Sistemas fotovoltaicos (FV) terrestres generadores de potencia. Generalidades y guía.

? UNE-EN 61724 Monitorización de sistemas fotovoltaicos. Guías para la medida, el intercambio de datos y el análisis.

? PNE-EN 50331-1 "Sistemas fotovoltaicos en edificios. Parte 1: Requisitos de seguridad.

? PNE-EN 61227. "Sistemas fotovoltaicos terrestres generadores de potencia. Generalidades y guía.

? Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de la Energía

? Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

? Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica

? Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

? Decreto 196/2000, de 16 de octubre, por el que se modifica el Decreto 26/1996, de 9 de febrero, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas

? Decreto 216/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Instalaciones de Producción Eléctrica

? Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

? Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

? Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002 por el que se aprueba el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT01 a BT 51.

? Guía Técnica de aplicación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

? Decreto Territorial 26/1996, de 9 de febrero por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (BOC de 04/03/96).

? Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

? Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

? Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Endesa Distribución Eléctrica, SLU

? Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

? Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

? Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

? Resolución de 31 de mayo de 2001 por la que se establecen modelo de contrato tipo y modelo de factura para las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión

? Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

? Orden del Ministerio de Trabajo, de 9 de marzo de 1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

? Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

? Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

? Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico

? Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

? Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, así como la modificación de la misma de acuerdo a la Ley 62/2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

? Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; modificaciones por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

? Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

? Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y resto de normativa aplicable en materia de prevención de riesgos.

? Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo, que adopta la norma UNE 12464.

? RAEE: Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

? RoHS Directiva 2002/95CE: Restricciones de la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos

? Norma UNE 21144-3-2: Cables eléctricos Calculo de la intensidad admisible. Parte 3: Secciones sobre condiciones de funcionamiento. Sección 2: Optimización económica de las secciones de los cables eléctricos de potencia.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

? Normas UNE declaradas de obligado cumplimiento.

? Ordenanzas Municipales.

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Sexto.- No se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, por no considerarse necesario por el objeto del contrato.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 39.906,54 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 32.528,86
- Costes indirectos: 1.006,05
- Gastos generales: 4.359,54
- Beneficio industrial: 2.012,09

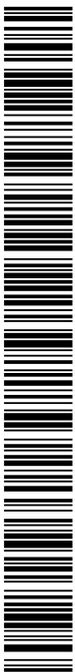
7.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 2.793,46 euros.

Octavo.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Noveno.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 42.22.1 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45310000 de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b0607231

(CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo primero.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **Proyecto Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas**, cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Décimo segundo.- El proyecto **Proyecto Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas**, cuenta con la certificación de titularidad municipal, realizada la consulta por doña Esther Melián González, Técnica Municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio, firmado el 23 de agosto de 2022.

Décimo tercero.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Décimo cuarto.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

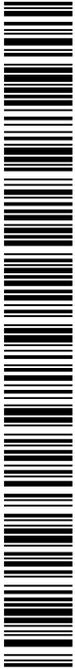
PROPUESTA

Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado **Proyecto Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas**, en el T.M. de Mogán.

Segunda.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestion de Servicios Públicos y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Ilstre. Ayuntamiento de Mogán.>>.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado **Proyecto Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo en Centro de Estancias Diurnas**, en el T.M. de Mogán.

Segunda.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión de Servicios Públicos y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 13741/2022. Contratación de la Renovación de la Licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del Software de Información Turística instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico. (Mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo del art 168 a) 2.º de la LCSP).

“**ALBA ÁLAMO MEDINA**, Concejala Delegada en materia de Turismo, en relación con el expediente nº. (13741/2022) **Renovación de la Licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del Software de Información Turística instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico.**, y visto el informe emitido por don Gustavo García Campos, de fecha 10/05/2023 que literalmente dice:

<<...**Gustavo García Campos**, Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

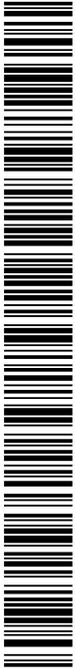
INFORME

CONSIDERANDO .- Que desde 2021 venimos haciendo uso de un Software instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico, el cual ofrece toda la información Turística del municipio y permite a los usuarios interactuar con el mismo, de modo que puedan obtener toda la información turística necesaria para mantenerse informados.

CONSIDERANDO .- Debemos garantizar un buen mantenimiento del funcionamiento de este Software y su evolución es básica para que los turistas que nos visitan estén bien informados de la oferta turística de este municipio.

CONSIDERANDO .- Que el actual contrato de la Licencia y servicio de mantenimiento del Software instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico se encuentra vencido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac9e0c51708c07e703b060723i

RESULTANDO.- Que el objeto del contrato será la Renovación de la Licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de dicho Software, el cual incluirá lo siguiente:

- La Renovación de Licencia SoftWare y Contenidos.
 - Set up unidad de control para monitorización:
- Instalación de UCR para poder levantar en remoto los equipos.
 - Instalación de una ISO y una VPN para poder monitorizar los equipos
 - Mano de obra.
 - Envío del material.
 - Kit UCR
 - Mantenimiento preventivo:
 - Mantenimiento HW físico en modalidad 5 x 8.
 - Soporte Remoto
 - 2 Visitas Anuales
 - Mano de Obra
 - Los siguientes conceptos:
 - Inspección visual general: anotar y fotografiar defectos o roturas.
 - Filtros de ventilación: comprobar y cambiar.
 - Ventiladores: comprobar giro correcto (ruido, velocidad, vibración).
 - Aislamiento del equipo: comprobar (juntas, filtraciones interiores).
 - Soplado interior del equipo.
 - Limpieza interior y exterior del equipo.
 - Engrase de cerradura y bisagra exteriores.
 - Cableado: comprobar cables de alimentación y red (roturas, clemas, oxido)
 - Switch: limpieza e inspección de alarmas.
 - Ordenador: estado físico y comprobar funcionamiento.
 - Camara usb: estado físico y orientación.
 - Sensor de luz: estado físico y conexión del mismo al equipo.
 - Pantalla: inspección visual y limpieza en seco.
 - USB exterior: comprobar funcionamiento y limpieza.
 - UCR: revisión del equipo, cableado, alimentación switch red.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de Mogán no dispone de autorización, ni del personal capacitado ni suficiente para poder llevar a cabo tareas de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de las aplicaciones objeto del contrato.

RESULTANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

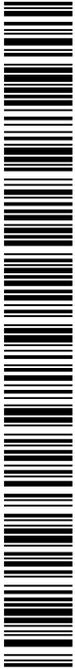
Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **Renovación de la Licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del Software de Información Turística instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico.**

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **Renovación de la Licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del Software de Información Turística instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Turismo, Servicio de Contratación y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible...>>

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **Renovación de la Licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del Software de Información Turística instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico.**

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **Renovación de la Licencia y prestación del servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del Software de Información Turística instalado en un Totem Digital (Táctil) en la Zona Turística de Puerto Rico.**

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Turismo, Servicio de Contratación y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte. 3135/2023. Propuesta para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Actuación de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 5 La Vistilla

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio), en atención a la aprobación del **Plan de Seguridad y Salud de la obra Actuación De Eficiencia Energética En Alumbrado Público CAP 5 La Vistilla**; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 11 de mayo de 2023, por **David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el que se establece literalmente:

<< **D. David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021 en relación al expediente de Actuación De Eficiencia Energética En Alumbrado Público CAP 5 La Vistilla, actuando en calidad de director de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el presente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: Actuación De Eficiencia Energética En Alumbrado Público CAP 5 La Vistilla.

Situación: CAP 005 La Vistilla. TM Mogán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Juan Miguel Macario, colegiado nº 1.701, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental.

Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud: Juan Miguel Macario, colegiado nº 1.701, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental.

Dirección Facultativa: David Rodríguez Cordero, como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Contratista: IMESAPI S.A.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Juan José Cabrera Hernández (IMESAPI S.A.)

Consideraciones

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa **IMESAPI S.A.**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Actuación De Eficiencia Energética En Alumbrado Público CAP 5 La Vistilla.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Gestion de Servicios Públicos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible..>>.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra Actuación De Eficiencia Energética En Alumbrado Público CAP 5 La Vistilla.

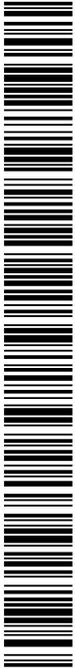
Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Gestion de Servicios Públicos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte. 2603/2023. Subvención Nominativa Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera- COFIVE (MOGÁN 05/23) Propuesta de concejal para autorizar, comprometer y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723i

conceder subvención nominativa Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera- COFIVE, año 2023.

“VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera - COFIVE**, con CIF nº **G35474626**, con destino a la realización de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima Veneguera, para el año 2023 y, Visto el informe emitido el día 09/05/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de una subvención nominativa a la entidad **Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera - COFIVE**, con CIF nº **G35474626**, con destino a la realización de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima Veneguera, para el año 2023, cuyo csv es:[z006754aa90b0911fc507e70dd0509021](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 14/03/2023, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 14.000,00 euros y con destino a EXP.2603/2023. MOGAN 05/23. SUBVENCION NOMINATIVA COMISION FIESTAS VENEGUERA. SEMANA CULTURAL Y FIESTAS FATIMA VENEGUERA , y nº de operación 220230003614.

Visto el informe favorable emitido el día 13/03/2023 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera - COFIVE, con CIF nº G35474626, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [8006754aa91a0e1086d07e739f030b1fk](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 10/05/2023 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Asociación Comisión de Fiestas de Veneguera - COFIVE, cuyo csv es: [Q006754aa93b09093e607e7306050a06m](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer y conceder una subvención NOMINATIVA a la entidad **Asociación Comisión Fiestas Veneguera - COFIVE**, con CIF nº **G35474626**, por importe de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.480.00** del vigente Presupuesto General, con destino a la realización de la Semana Cultural en Veneguera durante los días **el jueves 11 al sábado 13 de mayo de 2023** y las las fiesta en honor a la Virgen de Fátima entre **el domingo 6 al martes 15 de agosto de 2023**, en Veneguera.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Asociación Comisión de Fiestas Veneguera - COFIVE**:

1.- 1.- **Acometer los siguientes gastos:** Realización de los siguientes actos:

- SEMANA CULTURAL, la cual consistirá en: Juegos tradicionales, Festival infantil de folklore canario, Misa y procesión de las antorchas. A celebrar desde **el jueves 11 al sábado 13 de mayo de 2023**.
- FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE FÁTIMA, que comprenderán acciones de: Bailes, encuentro de solistas, juegos, proyecciones de películas de taifas y actuaciones musicales. Los días comprendidos entre **el domingo 6 al martes 15 de agosto de 2023**.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalicen los plazos concedidos**.

4.- Justificar documentalente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización de los eventos**.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 100 euros. Dichos pagos en metálico **se justificarán mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono**

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Asociación Comisión de Fiestas Veneguera - COFIVE**.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte. 5664/2022. Subvención Nominativa Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán (MOGÁN 08/22) Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2022 y archivo del expediente.

"**Consuelo Díaz León, concejala delegada en materia de cultura, escuelas artísticas municipales, universidad popular y patrimonio histórico, según decreto nº3047 de fecha 06/09/2019**, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264282, para la realización de gastos para la celebración de la Romería en Honor a San Antonio de Padua, Noche de Finaos, XXIV Jornadas de Tradiciones, Encuentro de Villancicos, Belén Ornamental y Comedia de Reyes, tal y como se expone en el proyecto que se adjunta al expediente, para el año 2022, y visto el informe emitido el día 11/05/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [0006754aa9090b0818607e704e050d12a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) , y en el que se expresa como CONCLUSIONES, las siguientes:

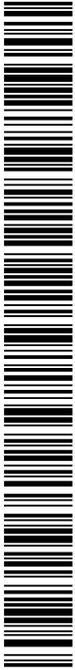
En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- *Que la subvención concedida a la Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264282, ha quedado TOTALMENTE JUSTIFICADA.*

2.- *Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 06/06/2022 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 10.500,00 euros a la entidad Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán.*

3.- *Que se puede dar por JUSTIFICADA la subvención concedida a la entidad Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264282, por importe de 10.500,00 Euros.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



W006754aa9090b0818607e704e050d12a

Unidad administrativa de Secretaría

En cumplimiento de lo establecido en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, este informe propuesta será elevado al órgano competente para su aprobación y por tanto, quedando supeditado el archivo del expediente hasta que se adopte acuerdo favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTURAL EL MOCÁN DE MOGÁN, con CIF nº. G35264282, por importe de 10.500,00 Euros.**

Segundo: Proceder al archivo del expediente (5664/2022) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la Asociación Agrupación Folklórica y Cultural el Mocán de Mogán"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte. 3350/2023. Propuesta para Otorgar a la entidad COSTA MOGÁN LUXURY. S.L, la licencia de obra mayor para "REFORMADO/LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE 4 DÚPLEX", en c/Nayra nº 4 y c/ Teguisa nº 79 (parcela 6, lote 6, sublote 4), Lomadós, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 22/03/2023 y Registro de Entrada Nº 2023/4296, don SERGIO ÁLVAREZ LEÓN, solicita licencia de obra mayor para **REFORMADO/LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE 4 DÚPLEX, en c/Nayra nº 4 y c/ Teguisa nº 79 (parcela 6, lote 6, sublote 4), Lomadós, Arguineguín,** en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García de fecha 11/05/2023 ([CSV:q006754aa9150b0157907e7191050d22f](https://www.mogan.es/boe/q006754aa9150b0157907e7191050d22f)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a COSTA MOGÁN LUXURY, S.L., la Licencia de Obra Mayor consistente en «reformado/legalización de 4 dúplex, en c/Nayra n.º 4, Lomadós, Arguineguín, T.M. Municipal», solicitada por DON SERGIO ÁLVAREZ LEÓN, con R.E. n.º 4296/2023 y fecha 22/03/2023, CONDICIONADA a la observancia de los parámetros establecidos en el informe técnico, parcialmente transcrito en el Antecedente VII del presente.

SEGUNDO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la declaración catastral en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a COSTA MOGÁN LUXURY, S.L., la Licencia de Obra Mayor consistente en «**reformado/legalización de 4 dúplex en c/Nayra nº 4 y c/ Teguisa nº 79 (parcela 6, lote 6, sublote 4), Lomadós, Arguineguín, T.M. Municipal**», solicitada por **DON SERGIO ALVAREZ LEÓN**, con R.E. nº 4296/2023 y fecha 22/03/2023, **CONDICIONADA** a la observancia de los parámetros establecidos en el informe técnico, parcialmente transcrito en el Antecedente VII del informe jurídico de fecha 11/05/2023 ([CSV:q006754aa9150b0157907e7191050d22f](#)).-

SEGUNDO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte. 356380/2021. Propuesta aprobar 2ª prórroga del contrato del Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, adjudicada a la entidad Obras Marítimas Canarias, S.L.U.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDO DE LAS INSTALACIONES DE LA EDAM PLAYA DE MOGAN Y LA EDAR DE PUERTO RICO**, Ref: 18-SER-23 y

VISTO .- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2021, a la entidad mercantil **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, SL con CIF: B-76514831**, siendo el plazo máximo de vigencia de **UN (1) AÑO**, pudiendo prorrogarse dicho plazo por anualidades, hasta un máximo de **TRES (3) PRÓRROGAS**, (por periodos de un año cada prórroga), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: SI

En caso afirmativo,

Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales : SI

Se adjunta OSHAS 18001: NO

Se adjunta ISO 45001: NO

b) Plan de Revisión Médica anual: SI

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Mutua: SI

Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): si

Se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)

c) Empleados mayores de 45 años: SI

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 3

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI / NO

se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI / NO

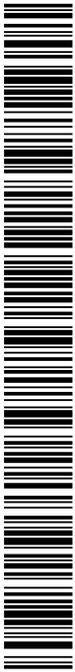
Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

d) Empleados personal becario o personal en prácticas de empresa: NO En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla personal becario o personal en prácticas de empresa: _____

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e0c51708c07e703b060723i



Unidad administrativa de Secretaría

se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social:
NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: / NO

En caso afirmativo,
se adjunta ISO 14001: SI / NO

se adjunta EMAS: SI / NO

b) Sistema de Gestión Calidad: / NO En caso afirmativo,

se adjunta ISO 9001: SI / NO

se adjunta Modelo EFQM: SI / NO

c) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: / NO

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

d) Medidas de ahorro energético: / NO

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación: _____ (descripción del documento/ factura). _____ (descripción del documento/ factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

Valoración Certificados Tipo I

Certificado buena ejecución, para **servicios de nueva**

ejecución/mantenimiento/conservación/repelación de obras marítimas: SI

a) Servicios a Administraciones Públicas o entidades Privadas, **servicios de nueva**

ejecución/mantenimiento/conservación/repelación de obras marítimas, número de certificados

adjuntados:

2

Valoración Certificados Tipo II

Certificado buena ejecución, para **servicios de programas de vigilancia y control de emisarios, y/ o**

servicios medioambientales relacionados con emisarios/conducciones de desagüe submarinos:

SI

b) Servicios a Administraciones Públicas o entidades Privadas, **servicios de programas de vigilancia y**

control de emisarios, y/ o servicios medioambientales relacionados con emisarios/conducciones

de desagüe submarinos, número de certificados adjuntados: 1

Nota.- Los certificados de buena ejecución para ser valorados deberán cumplir con lo especificado en el

artículo 47.7.B del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Así mismo y de manera clara deberá

quedar recogido en el citado documento, que el servicio se ha prestado; de forma adecuada, a

conformidad de la

administración, y/o a satisfacción de la administración.

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

a) Unidad Operativa del Servicio (UOS) tipo: SI /

En caso afirmativo,

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (1)**, _____

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (2)**, _____

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (3)**, _____

X



w006754aac9e0c51708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

__ **Nota.-** Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe

b) Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año SI

Nota.- El trabajo a suscribir, contará con un máximo 5 horas de trabajo (ya con el personal y los medios necesarios, en el medio marino que el ayuntamiento determine), dicho servicio incluirá todos los medios necesarios (humanos, materiales y transportes), para ejecutar correctamente la acción suscrita.

c) Servicio de Actividades Formativas para personal municipal, mediante servicio de 2 acciones formativas/año SI

Nota.- El trabajo a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 3 horas, podrá ejecutarse en cualquier de las instalaciones municipales y el adjudicatario, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc..deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

5. OFERTA ECONÓMICA

La licitadora presenta oferta económica: Sí

Opción I, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BA) = (BB) = (BC)

: 13.5 %,

: SI

Opción II, El licitador oferta un porcentaje de reducción individualizado (BA) : _____ %, (BB) : _____ % y (BC) : _____ %, : SÍ / NO

* **El Informe Técnico de fecha 16 de marzo de 2021, recoge** Proponer como Adjudicatario a la entidad mercantil **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS** con la puntuación final de **87,90 puntos**, con un presupuesto de **gasto máximo anual de 41.764,24** , al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del Ba =13,50%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable Bb= Bc = 13,5 %**, y suscribiendo los siguientes compromisos:

- UOS tipo 3.- > Dos** vehículo para arrastre superior > 3.500kg, > **Dos** remolque matriculado para embarcación de hasta 7,5m, > **Tres** equipos de buceo completo con botellas de entre 10 y 18litros, > **Tres** mascarones completos de buceo, > **Tres** umbilicales completos de buceo entre 60 y 180m, > **Un** vehículo Furgoneta de 6 plazas, > **Dos** compresor de aire de baja presión certificado, > **Dos** compresor de aire de alta presión, > **Una** embarcación de hasta 7,5m, > **Dos** paneles de gases y comunicación, > **Dos** paneles de video cámara en tiempo real y >**Tres** buceadores (**6 puntos**)
- Suscribir un Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año (máximo 5 horas de trabajo, incluyendo todos los medios disponibles (humanos, materiales y transportes)), valoración **3 puntos**.
- Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante servicio de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal, valoración 1 punto.**

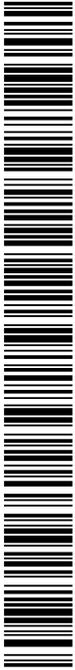
y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 2 de julio de 2020, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 3 de julio de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 09 de junio de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don José Iván Afonso Peraza, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don José Iván Afonso Peraza, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U., se compromete, a realizar el SERVICIO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDO DE LAS INSTALACIONES DE LA EDAM PLAYA DE MOGAN Y LA EDAR DE PUERTO RICO con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b0607231

Unidad administrativa de Secretaría

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de **39.032,00 euros**, I.G.I.C.: 7%: 2.732,24 euros, **siendo el importe total 41.764,24**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio fijo del **Ba =13,50%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable **Bb= Bc = 13,5 %**,

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de **UN (1) año**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, a contar desde el día estipulado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 5 días a contar a partir de la firma del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades, hasta un máximo de **TRES (3) PRÓRROGAS**, (por periodos de un año cada prórroga) siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de **UN (1) MES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

TERCERO.- Con fecha 18 de junio de 2021 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .

CUARTO.- Con fecha 07 de marzo de 2022, R.E.nº 2824, Don José Ivan Afonso Peraza, en nombre y representación de **OBRAS MARITIMAS CANARIAS, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 10 de mayo de 2022, se emite informe por D. Daniel Ramirez Barreiro, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar **FAVORABLE** la solicitud de **1ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar el **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente **1ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar los **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**, por un importe total **gasto máximo anual de 41.764,24** (39.032,00 euros + I.G.I.C.: 7%: 2.732,24 euros), al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable **Bb= Bc = 13,5 %**, y suscribiendo los siguientes compromisos:

? **UOS tipo 3.-** > **Dos** vehículo para arrastre superior > 3.500kg, > **Dos** remolque matriculado para embarcación de hasta 7,5m, > **Tres** equipos de buceo completo con botellas de entre 10 y 18litros, > **Tres** mascarones completos de buceo, > **Tres** umbilicales completos de buceo entre 60 y 180m, > **Un** vehículo Furgoneta de 6 plazas, > **Dos** compresor de aire de baja presión certificado, > **Dos** compresor de aire de alta presión, > **Una** embarcación de hasta 7,5m, > **Dos** paneles de gases y comunicación, > **Dos** paneles de video cámara en tiempo real y > **Tres** buceadores (**6 puntos**)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac9e0c51708c07e703b0607231

? Suscribir un Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año (máximo 5 horas de trabajo, incluyendo todos los medios disponibles (humanos, materiales y transportes)), valoración **3 puntos**.
 ? Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante servicio de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal, valoración **1 punto**.
 (...)

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga), incluyendo las posibles prórrogas, es de 156.128,00 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
1ra prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
2da prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
3ra prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
TOTAL	131.200,00	17.056,00	7.872,00	156.128,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			156.128,00	

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 01.03.2022 y 12.04.22 por importe de 35.499,60 para el año 2022 y de 6.264,63 para la anualidad 2023 (ENERO-MAYO 2023)

OCTAVO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 25 de mayo de 2022, en sentido favorable.

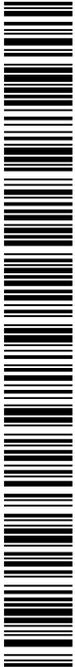
NOVENO.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2022, se acuerda entre otros Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, Ref: 18-SER-23 (356380/2021)**, suscrito el día 9 de junio de 2021 con la entidad **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U.**, con C.I.F: **B-76514835** desde el 11 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

DÉCIMO.- Visto que el ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 1ª prórroga, se firmó el 10 de junio de 2022.

DÉCIMO PRIMERO.- El día 17 de enero de 2023, se emite informe por D. Daniel Ramirez Barreiro, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar **FAVORABLE** la solicitud de **2ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar el **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente **2ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar los **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**, por un importe total **gasto máximo anual de 41.764,24 (39.032,00 euros + I.G.I.C.: 7%: 2.732,24 euros)**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en



w006754aa90e051708c07e703b0607231

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

relación a la modalidad precio variable Bb= Bc = 13,5 %, y suscribiendo los siguientes compromisos:

? **UOS tipo 3.-** > **Dos** vehículo para arrastre superior > 3.500kg, > **Dos** remolque matriculado para embarcación de hasta 7,5m, > **Tres** equipos de buceo completo con botellas de entre 10 y 18litros, > **Tres** mascarones completos de buceo, > **Tres** umbilicales completos de buceo entre 60 y 180m, > **Un** vehículo Furgoneta de 6 plazas, > **Dos** compresor de aire de baja presión certificado, > **Dos** compresor de aire de alta presión, > **Una** embarcación de hasta 7,5m, > **Dos** paneles de gases y comunicación, > **Dos** paneles de video cámara en tiempo real y > **Tres** buceadores (6 puntos)

? Suscribir un Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año (máximo 5 horas de trabajo, incluyendo todos los medios disponibles (humanos, materiales y transportes)), valoración **3 puntos**.

? Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante servicio de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal, valoración **1 punto**.

TERCERO.- Solicitar a la U.A. de Intervención la reserva de crédito correspondiente a los efectos de la 2ª prórroga, según los siguientes créditos:

periodo 2023 (junio diciembre) cuantía de 35.499,60

periodo 2024 (enero - mayo) cuantía de 6.264,63

DÉCIMO SEGUNDO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 17.01.2023 por importe de 35.499,60 para el año 2023 y de 6.264,63 para la anualidad 2024 (ENERO-MAYO 2024).

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 10 de mayo de 2023, R.E.nº 6646, Don José Ivan Afonso Peraza, en nombre y representación de OBRAS MARITIMAS CANARIAS, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO CUARTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2023, en sentido favorable.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de mayo de 2023 que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de mayo de 2023.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga contrato denominado **Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, Ref: 18-SER-23 (356380/2021)**.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, Ref: 18-SER-23 (356380/2021)**, suscrito el día 9 de junio de 2021 con la entidad **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U.**, con C.I.F: **B-76514835** desde el 11 de junio de 2023 hasta el 10 de junio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Treinta y nueve mil treinta y dos euros (39.032 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a dos mil setecientos treinta y dos con veinticuatro céntimos (2.732,24 euros) siendo el importe total de cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (41.764,24 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.22799 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **35.499,60** (N.º de operación **220230000499**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **6.264,64** (N.º de operaciones **220239000012**).



w006754aac90c51708c07e703b0607231

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local a las entidades interesadas, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte. 4715/2020. Propuesta para Otorgar a la entidad URBAN 2020, S.L, la licencia de obra mayor para construcción de dos viviendas adosadas unifamiliares, en la parcela 96, Avenida Aly nº 60 en Lomatrés, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 25/11/2020 y Registro de Entrada N° 2020/13068, don **ALEJANDRO MUÑOZ RODRÍGUEZ**, en representación de la entidad **DÍAZ & MUÑOZ ARQUITECTOS S.L.P.**, solicita licencia de obra mayor para **CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS**, en la parcela 96, Avenida Aly nº 60 en Lomatrés, Arguineguín en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García de fecha 11/05/2023 (CSV:4006754aa91d0c0c9bb07e722b050b0ad) en cuya parte resolutive, propone:

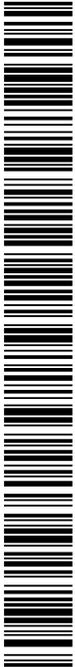
PRIMERO.- OTORGAR a la Entidad **URBAN 2020 S.L.**, Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del «**PROYECTO DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS UNIFAMILIARES**», en la parcela 96 sita en Avenida Aly n.º 60, Urbanización Loma III, en el Término Municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico con C.S.V. [g006754aa908040ff5307e7230050933X](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), transcrito parcialmente en el Antecedente XV del presente, que en síntesis son:

1. Los muros de cerca y todos aquellos que queden a la vista deberán ser tratados con piedra natural de la zona, debiendo los muros de contención y abanalamiento no superar los 2,50 metros de altura.
2. La simultánea ejecución o afianzamiento de las obras de urbanización que resten aún para transformar en solar.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. Justificante de abono del I.C.I.O. por importe de **DOCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (12.079)**.
2. Justificante de abono de la fianza de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.199,62)**.
3. Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgan la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.
4. Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.
5. Certificado de concordancia entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución, firmado por el técnico redactor.
6. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa908040ff5307e7230050933X

Unidad administrativa de Secretaría

7. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008.
8. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS**

LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b0607231

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.199,62)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **DOCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (12.079)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

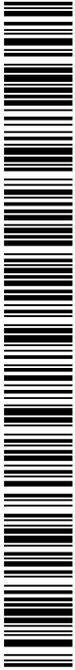
PRIMERO.- OTORGAR a la entidad **URBAN 2020 S.L.**, Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del «**PROYECTO DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS UNIFAMILIARES**», en la **parcela 96 sita en Avenida Aly n.º60, Urbanización Loma III en Arguineguín**, en el Término Municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico con C.S.V. [g006754aa908040ff5307e7230050933X](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN.g006754aa908040ff5307e7230050933X), transcrito parcialmente en el Antecedente XV del informe jurídico (CSV:4006754aa91d0c0c9bb07e722b050b0ad), que en síntesis son:

1.- Los muros de cerca y todos aquellos que queden a la vista deberán ser tratados **con piedra natural de la zona**, debiendo los muros de contención y abancalamiento **no superar los 2,50 metros** de altura.
2.- La **simultánea ejecución o afianzamiento de las obras de urbanización** que resten aún para transformar en solar.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. Justificante de abono del I.C.I.O. por importe de **DOCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (12.079)**.
2. Justificante de abono de la fianza de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.199,62)**.
3. **Proyecto de Ejecución completo y visado** por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.
4. Proyecto de **Telecomunicaciones visado**, en su caso.
5. **Certificado de concordancia** entre el **Proyecto Básico** autorizado y el **Proyecto de Ejecución**, firmado por el técnico redactor.
6. **Estudio de seguridad y salud** exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
7. **Estudio de producción y gestión de residuos** de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008.
8. **Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado** (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).

Documento firmado por:	Cargó:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa908040ff5307e7230050933X

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación**.
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.199,62)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico



w006754aac90e051708c07e703b0607231

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **DOCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (12.079)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23. Expte. 1144/2020. Propuesta aprobar 1ª prórroga del Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, adjudicada a *****

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación Decreto n.º: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 1144/2020, y**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **08 de junio de de 2021, a Dña. ******* con DNI: ***072***, por un importe de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (33.660 euros)**, sin incluir el IGIC (7%), que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.356,20 euros), así como en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **Experiencia como Procurador para Administraciones Públicas: 6 años, así como al criterio de Formación en materia procesal civil, contencioso-administrativa, laboral y/o penal: 10 títulos acreditables** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **DALIA ESTHER GONZÁLEZ MARTÍN** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de junio de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y **DOÑ *******, actuando en su propio nombre, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- *Doña ******, actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- *El precio de este contrato sin I.G.I.C, es de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (33.660 euros), correspondiéndole un IGIC del 7%, que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.356,20 euros), que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.*

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- *La duración del contrato será de DOS (2) años, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

Dicho plazo podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización, por periodos de **UN AÑO**, hasta un máximo de dos prorrogas, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP, permaneciendo sus características inalterables durante la duración de la misma.

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en **CUATRO AÑOS**, incluidas las posibles prórrogas .

Con independencia de la duración del contrato la representación asumida por el/la Procurador/a contratado/a, en los procedimientos que le sean encargados durante la vigencia del mismo, se extenderá hasta la conclusión de los respectivos procedimientos judiciales en que se halle personado, en ejecución del contrato, en nombre del Ayuntamiento de Mogán, todo ello, aunque la conclusión de los mismos se produzca con posterioridad a la extinción del contrato y sin que tales actuaciones procesales, posteriores a la extinción del contrato, respecto a procedimientos encargados durante su vigencia, generen derecho alguno a la liquidación o abono de éstas por estar comprendidas en el objeto del contrato y en la retribución pactada.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

(...)

TERCERO.- Con fecha 11 de junio de 2021 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .

CUARTO.- Con fecha 03 de marzo de 2023, R.E.nº 3239, Doña ***** , presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 04 de abril de 2023, se emite informe por D^a. Dalia Ester González Martín, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable para proceder a la prórroga del contrato.

SEXTO.- Visto el informe de la responsable del contrato de fecha 04 de abril de 2023 en el que en su punto quinto dice literalmente:

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso poner de manifiesto que en fecha 6 de septiembre de 2022 el Concejal delegado en materia de Recursos Humanos, Don Juan Mencey Navarro Romero, dicta Decreto nº 4322/2022 en virtud del cual designó a Dña. Ana Cristina Díaz Alonso como Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, cesando simultáneamente de tal cargo a quien suscribe el presente informe y dejando sin efecto el Decreto 2912/2017, de 17 de octubre.

Por consiguiente, en aras a una mejor coordinación del servicio, así como en garantía de la eficacia y eficiencia administrativa, se propone **designar a Dña. Ana Cristina Díaz Alonso como nueva responsable del contrato de Servicio de Representación Jurídica del Ayuntamiento de Mogán (Expte. 1144/2020).**

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 68.000,00 euros (sesenta y ocho mil euros), correspondiente a la duración estimada del contrato (dos años), así como las posibles prórrogas (dos años), excluido el 7% de IGIC.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONTRATO		1ª PRÓRROGA 2ª PRÓRROGA	
1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	4ª ANUALIDAD
17.000	17.000	17.000	17.000



W006754aac90c51708c07e703b0607231

7.2.- El método aplicado para calcularlo ha sido una estimación aproximada del coste del servicio en atención a la media de procedimientos judiciales anuales y los aranceles establecidos en el RD 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los Procuradores de los Tribunales, así como la valoración económica que para contratos de iguales características se ha estimado.

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 12.01.2023 por importe de 10.504,73 para el año 2023 y de 7.503,38 para la anualidad 2024 (ENERO-MAYO 2024)

OCTAVO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2023, en sentido favorable.

VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 11 de mayo de 2023, en los mismos términos que la presente propuesta.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 12 de mayo de 2023, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Designar a **DOÑA ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO** del **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Ref: **1144/2020** en sustitución de DOÑA DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, atendiendo a la propuesta de sustitución que consta en el expediente con fecha 04 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Ref: **1144/2020**

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, Ref: **1144/2020**, suscrito el día 10 de junio de 2021 con **DOÑA *******, desde el 11 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2023, prorrogándose del 11 de junio de 2023 al 10 de junio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Dieciséis mil ochocientos treinta euros (16.830,00 euros) correspondiendo un I.G.I.C. 7% que asciende a mil ciento setenta y ocho euros con diez céntimos (1.178,10 euros) siendo el importe total de dieciocho mil ocho euros con diez céntimos (18.008,10 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604 denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **10.504,73** (N.º de operación **220230001206**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **7.503,38** (N.º de operaciones **220239000032**).

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

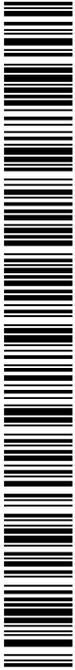
SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la interesada, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) a Dª. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Intervención de este Ayuntamiento., así como a Doña Dalia Esther González Martín y a Doña Ana Cristina Díaz Alonso."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



w006754aac90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

24.1. Expte. 679/2021. Propuesta para 1ª Ampliación del plazo de ejecución de la obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019), y visto el expediente de contratación denominado «REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN», expte. :679/2021.

>VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, se resuelve, entre otros, «Adjudicar el contrato de ejecución de la obra REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, expte.:679/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780 y la entidad SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base:

UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.668.336,78).

- IGIC (7%):

CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (116.783,57)

- Total: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.785.120,35).

2.- Criterio nº2: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 1,00 euros por cada 1.000 .

3.- Criterio nº3: Incremento Plazo de Garantía:

Plazo de Garantía ofertado: Diez (10) años (límite máximo 10 años)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta criterio nº1	Propuesta criterio nº2	Propuesta criterio nº3	Puntos final
1	PRECONTE CYS 91, S.L. - SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L.	1.668.336,78 euros	10 años	1.703,05 /día	97,79
2	PROYECTOS Y OBRAS BERNEGAL	1.668.691,32	10 años	1.703,05 /día	97,61



w006754aa90e051708c07e703b060723

	S.A.U. - INDUTEC INSTALACIONES S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	euros			
3	SATOCAN, S.A.	1.678.868,17 euros	10 años	1.480,60 /día	87,95
4	DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.679.714,42 euros	10 años	2.000,00 /día	87,08
5	PEREZ MORENO, S.A.U.	1.679.687,87 euros	10 años	1.227,28 /día	86,22
6	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.	1.643.269,23 euros	3 años	2.554,57 /día	67,94
7	PROYECON GALICIA, S.A.	1.616.885,00 euros	10 años	1.885,00 /día	30,00
8	CHR EUROPA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.554.370,22 euros	10 años	1.500,00 /día	29,64
9	LANTANIA, S.A.U.	1.548.068,95 euros	10 años	2.554,57 /día	28,55

[...]»

>VISTO que con fecha de 26 de abril de 2022 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día a 27 de julio de 2023.

>VISTO que mediante escrito (R. E. Ayto. N° 2023/5987 de fecha 26/04/2023), la entidad UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA, solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra, en el que se señala literalmente:

«(...)

b. Se tenga por solicitada una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos, de CINCO (5) meses, al objeto de poder completar la ejecución del proyecto y en base a los hechos expuestos.

()»

>VISTO que con fecha 5 de mayo de 2023, D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de Ejecución de la obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

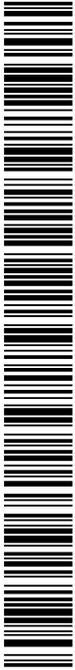
«INFORME

Tal y como recoge la parte CONSIDERACIONES del presente informe, el plazo máximo de ejecución de la obra completa es de QUINCE (15) MESES.

El Acta de Comprobación de Replanteo para la obra se suscribe con fecha 26 de abril de 2022, queda fijada la fecha de finalización para el día 27 de julio de 2023.

Los argumentos esgrimidos por la contrata, reflejados por la D.O. en las distintas certificaciones emitidas así como en el propio Libro de Órdenes, han ralentizado el ritmo normal de los trabajos. Por tanto, la petición de aumento de plazo es considerada razonable por la Dirección de Obra, sin imposición de penalidades al contratista por considerar que el retraso no se debe a razones imputables al mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723

Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán en CINCO (5) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 24 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.»

>**VISTO Informe Jurídico, emitido por el Letrado municipal, en fecha 15 de mayo de 2023,** con el siguiente tenor literal:

«ALBERTO ÁLAMO PERERA, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «**REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN**», expte. :679/2021, emite el presente **INFORME JURIDICO** en relación con la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la obra suscrita por el Director de Ejecución.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, se resuelve, entre otros, «**Adjudicar el contrato de ejecución de la obra REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, expte.:679/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780** y la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias**, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base:

UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.668.336,78).

- IGIC (7%):

CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (116.783,57)

- Total: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.785.120,35).

2.- Criterio nº2: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 1,00 euros por cada 1.000 .

3.- Criterio nº3: Incremento Plazo de Garantía:

Plazo de Garantía ofertado: Diez (10) años (límite máximo 10 años)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta criterio nº1	Propuesta criterio nº2	Propuesta criterio nº3	Puntos final
1	PRECONTE CYS 91, S.L. - SINERGIA	1.668.336,78	10 años	1.703,05 /día	97,79

	BUILDING SERVICES, S.L.	euros			
2	PROYECTOS Y OBRAS BERNEGAL S.A.U. - INDUTEC INSTALACIONES S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	1.668.691,32 euros	10 años	1.703,05 /día	97,61
3	SATOCAN, S.A.	1.678.868,17 euros	10 años	1.480,60 /día	87,95
4	DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.679.714,42 euros	10 años	2.000,00 /día	87,08
5	PEREZ MORENO, S.A.U.	1.679.687,87 euros	10 años	1.227,28 /día	86,22
6	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.	1.643.269,23 euros	3 años	2.554,57 /día	67,94
7	PROYECON GALICIA, S.A.	1.616.885,00 euros	10 años	1.885,00 /día	30,00
8	CHR EUROPA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.554.370,22 euros	10 años	1.500,00 /día	29,64
9	LANTANIA, S.A.U.	1.548.068,95 euros	10 años	2.554,57 /día	28,55

[...]»

SEGUNDO.- Con fecha de 26 de abril de 2022 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día a 27 de julio de 2023.

TERCERO.- Que mediante escrito (R. E. Ayto. Nº 2023/5987 de fecha 26/04/2023), la entidad UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA, solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra, en el que se señala literalmente:

«(...)

b. Se tenga por solicitada una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos, de CINCO (5) meses, al objeto de poder completar la ejecución del proyecto y en base a los hechos expuestos.

()»

CUARTO.- Que con fecha 5 de mayo de 2023, D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de Ejecución de la obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«INFORME

Tal y como recoge la parte CONSIDERACIONES del presente informe, el plazo máximo de ejecución de la obra completa es de QUINCE (15) MESES.

El Acta de Comprobación de Replanteo para la obra se suscribe con fecha 26 de abril de 2022, queda fijada la fecha de finalización para el día 27 de julio de 2023.



w006754aa90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

Los argumentos esgrimidos por la contrata, reflejados por la D.O. en las distintas certificaciones emitidas así como en el propio Libro de Órdenes, han ralentizado el ritmo normal de los trabajos. Por tanto, la petición de aumento de plazo es considerada razonable por la Dirección de Obra, sin imposición de penalidades al contratista por considerar que el retraso no se debe a razones imputables al mismo.

Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán en CINCO (5) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 24 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.»

LEGISLACIÓN APLICABLE

□ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

□ Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

□ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

□ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

□ Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 10 de diciembre de 2012).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con la definición que se contiene en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

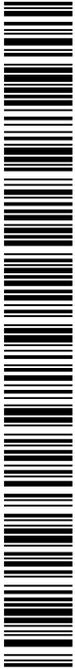
SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP los contratos de obras se se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- El órgano competente para acordar, en su caso, la prórroga/ampliación del plazo de ejecución del contrato será la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

El mencionado órgano ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable (art.190 LCSP).

CUARTA.- Sin perjuicio de las normas específicas aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (Art. 29 de la LCSP).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90c51708c07e703b0607231

QUINTA.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

No cabe la resolución del contrato si el retraso se debiere a **motivos no imputables** al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, debiéndose conceder entonces por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido (Art. 195 Ley 9/2017). En concordancia con esta disposición legal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación recoge en su cláusula 11.2 la prórroga del plazo de ejecución del contrato referenciado, *cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente*. Al respecto, el Informe Técnico emitido por el Director de ejecución de la obra, informa sobre su conformidad con respecto a las causas alegadas por el contratista, en las que expresa que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista.

Considerando la Dirección Técnica que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista, y tomando en consideración los principios generales de Interés General, así como el Principio de Eficacia, se entiende procedente y de sentido común, la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el plazo que a juicio de la Directora de ejecución de la obra se considera necesario, máxime si se estima que no existe causa imputable al contratista y que los contratos de obras son contratos de resultado, resultado cuyo objeto se circunscribe y limita a la ejecución del proyecto de ejecución de la obra aprobado por la Administración, a cuyo cumplimiento está obligada tanto la Administración contratante como la contratista, así como a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, -que son ley de contrato-, y a los términos contenidos en su oferta.

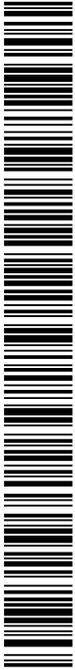
En similares términos se pronuncia el Tribunal Supremo en Sentencia de 1994, señalando **como cuando comenzada la ejecución de las obras, sobrevienen causas por las que las mismas no pueden ser acabadas dentro del plazo previsto, habrá de estimarse que la no terminación de las mismas no es imputable al contratista, sin que pueda darse a la petición y obtención expresa de prórroga la trascendencia de requisito formal inexcusable, ya que al no instar la Administración oportunamente la resolución, habrá de entenderse que presuntivamente optó por aceptar que la terminación de los trabajos se produjera fuera del tiempo previsto, dando así lugar al otorgamiento de una prórroga tácita -considerada válida por el Tribunal Supremo en Sentencias de 4 de mayo de 1963; 23 de junio de 1978; 31 de marzo y 21 de junio de 1980; 3 de diciembre de 1984- la cual según señala la Sentencia de 2 de octubre de 1987, no es sino una aplicación de la doctrina clásica de las formas de manifestación de la voluntad, en cuanto que los actos concluyentes de la Administración pueden evidenciar la existencia de una prórroga.**

En concordancia con la sentencia anteriormente citada, se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid, en su Dictamen 5/2006, de 4 de julio, sobre actuación de los órganos de contratación en supuestos de demora en la ejecución de los contratos, en el que se recoge lo siguiente: Al tratarse de prerrogativas del órgano de contratación, su ejercicio por parte de éste es facultativo, pudiendo optar por la solución que considere más conveniente en cada caso para hacer cumplir lo convenido. No obstante lo anterior, parece claro que las opciones con que cuenta la Administración a la vista de la regulación contractual son: bien considerar no imputable la demora al contratista, o bien, si el retraso es imputable al contratista, optar por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que se pueda deducir en este supuesto una tercera opción que ampare la inactividad de la Administración. En este sentido, cabe mencionar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en varios de sus Informes: 4/04 de 12 de marzo y 13/04 de 7 de junio, relativos a penalidades por demora, mantiene en líneas generales que la no imposición de penalidades exige que la demora no sea debida a causas imputables al contratista.

En virtud de ello, el artículo 195 de la ley 9/2017, expresamente señala: Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.. A este respecto, el criterio mantenido por el Director de ejecución de la obra, es que dicho retraso no es imputable al contratista.

En lo que respecta a la petición de ampliación del plazo de ejecución, el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) recoge que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723i

prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

Así pues, considerando lo establecido en el artículo 195 de la LCSP así como el artículo 100.1 RGLCAP, no existe impedimento para conceder una ampliación del plazo de ejecución, fundamentada en la propuesta de el Director de ejecución de la obra que exonera al contratista de responsabilidad por el retraso en la ejecución, al informar expresamente que el retraso no es imputable al mismo en su propuesta.

SEXTA.- El acuerdo adoptado por el órgano de contratación se notificará al interesado a los efectos oportunos.

Visto cuanto antecede y, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN», expte. :679/2021, adjudicada a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780** y la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303**, constituidas en UTE (UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA), con C.I.F. **U-09961756**, en CINCO (5) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 24 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de «Obras públicas» y «Subvenciones» de este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se tiene a bien informar, atendiendo a la información disponible y sin perjuicio, en cualquier caso, del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.»

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

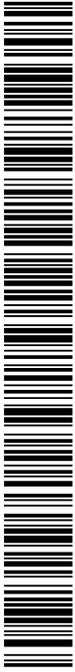
PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN», expte. :679/2021, adjudicada a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780** y la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303**, constituidas en UTE (UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA), con C.I.F. **U-09961756**, en CINCO (5) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 24 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de «Obras públicas» y «Subvenciones» de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723i

24.2. Expte. 915/2023. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico - T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-05.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que mediante **Decreto n.º 2023-0117 de fecha 28/02/2023 de Turismo de Gran Canaria**, se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de **150.000,00**, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.01.23. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado **Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico T. M. de Mogán**.

Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100 % de dicho presupuesto.

(csv: [6006754aa922010ea1e07e71c9030c04U](#))

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de mayo de 2023, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico T. M. de Mogán**, actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria; tramitándose la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la contrata SURHISA, Suárez e Hijos, S.L., con C.I.F. n.º B35032440, por un importe total de **138.894,56 euros** (incluido 7% IGIC), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra seis (6) semanas; atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes.

Así, como designar a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud (csv: [e006754aa91d0f1623507e7188050b13o](#)), en el que se establece literalmente:

« **GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN**, actuando en calidad de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T.M. DE MOGÁN.

Expediente: 23-OBR-05 (915-2023).

Situación: Puerto Rico.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal).

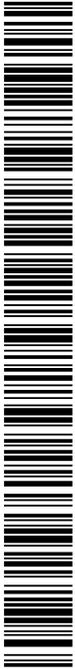
Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud: Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal).

Contratista: SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Juan Texenery Moreno Santana.

Consideraciones:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



W006754aa90e0c51708c07e703b060723i

- 1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L., **con R.E. n°2023/6823 de fecha 15/05/2023**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.
- 2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.
- 3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T.M. DE MOGÁN.**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

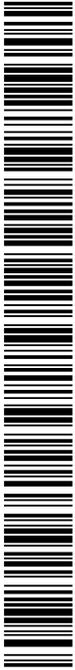
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.3. Expte. 5361/2023. Aprobación Proyecto Campaña de Verano 2023.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Visto el informe - propuesta emitido por el Técnico adscrito a la Concejalía de Deportes, que literalmente dice:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



W006754aac90e051708c07e703b0607231

"Desirée Armas Quintana, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asuntos epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se hace necesario aprobar el gasto de Servicios **ESCUELA DEPORTIVA VERANO 2023**.

- a. Tipo de Contrato: Servicio.
- b. Subtipo de contrato: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- c. El objeto de contrato: Servicios actividades deportivas y ocio.
- d. Ejecución de los Servicios lúdicos deportivos de la campaña deportiva de verano
- e. PBL sin IGIC = 6.476,36 Gastos diversos
 PBL con IGIC = 6.963,82 Gastos diversos
 Importe IGIC = 487,46
 Tipo IGIC = 7% IGIC
 Valor Estimado = 6.476,36
 PBL sin IGIC = 2.328,00 Servicios de transportes
 PBL con IGIC = 2.400,00 Servicios de transportes
 Importe IGIC = 72,00
 Tipo IGIC = 3%
 Valor Estimado = 2.328,00
- f. Plazo de ejecución
 Fecha de inicio en 12/05/2023
 Fecha final en 12/09/2023
 Duración en meses 4
 Duración en días: 120 días.
- g. No se prevé que este gasto se financie con subvención alguna.
- h. No se prevé que este gasto esté financiado con préstamo alguno.
- i. La forma de certificación de la prestación o su recepción será mediante presentación de factura.
- j. La forma de pago mediante transferencia bancaria tras la presentación de una única factura final.

2. La necesidad de aprobar este gasto queda justificada por las siguientes razones: Como ya es tradicional la Concejalía de Deportes organiza en época estival la Escuela Deportiva de Verano. Esta actividad demandada por muchos padres y madres se ha convertido en un recurso importante de conciliación de la vida laboral de los progenitores, debido a que sus hijos pueden estar toda la mañana en actividades deportivas-formativas mientras sus padres acuden al trabajo, es por lo que se hace necesaria la puesta en marcha de dicho proyecto para los meses de verano.

3. Que no existe alteración del objeto del contrato, queda justificado con la siguiente motivación: no existe algún contrato en el Ayuntamiento, que pueda cubrir la prestación de objeto de servicios de actividades ludicas deportivas necesarias para la realización de los servicios a realizar dentro de el proyecto de verano.

4. Obran en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	N.º Operación	Aplicación Presupuestaria	PGFA	Importe	Texto libre
2023	220230008030	340/22699		6.963,82	Gastos Diversos



w006754aac90e051708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

2023	220230008030	340/22300	2.400	Servicios de transportes
Total		9.363,82		

De esta manera, queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la aprobación del gasto durante el ejercicio presupuestario corriente.

6. Se ha comprobado que el propuesto como adjudicatario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente de la Comunidad Autónoma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre Contrato Menor

El artículo 29.8 de la LCSP establece: *Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.*

El artículo 118 de la LCSP establece: *1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

El artículo 131.3 de LCSP establece: *Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.*

II

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

III

Órgano Competente como Órgano de contratación

El artículo 39.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

La Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público establece en su apartado 1 que *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

La aprobación, disposición de gastos cuya ejecución no pueda demorarse hasta la celebración de la Junta de Gobierno está delegada en el concejal de Hacienda, conforme al apartado resolutivo tercero del decreto nº 2.516/2019.

La autorización y disposición de los gastos hasta 2.000 euros está delegada en el Concejal del área, conforme al apartado resolutivo tercero a) del decreto nº 2.050/2019.

CONCLUSIONES

1. El contrato pretendido es un contrato de servicio, que puede adjudicarse de manera directa al no superar el umbral previsto en el artículo 118 de la LCSP de 15.000,00 , tal y como ha quedado acreditado en el antecedente de hecho primero.
2. La motivación de la necesidad del contrato pretendido y su tramitación como contrato menor han quedado acreditadas conforme a lo redactado en el antecedente de hecho segundo.
3. La no alteración del objeto del contrato con la finalidad de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118 de la LCSP se ha acreditado en virtud de lo señalado en antecedente de hecho tercero.
4. Existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en el ejercicio corriente, como ha quedado acreditado en el Documento Contable de Retención de Crédito al que hace referente el antecedente de hecho quinto.
5. La capacidad de obrar ha quedado acreditada conforme al antecedente de hecho sexto.
6. El órgano competente originario, como órgano de contratación, es la alcaldesa si bien estas funciones están delegadas en el concejal de Deportes, tal y como señala el fundamento jurídico III.
7. El presente expediente no está sujeto a fiscalización previa conforme al artículo 219.1 del TRLRHL.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al concejal de Deportes la siguiente

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al concejal del Deportes la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar el Proyecto de la Escuela Deportiva de Verano 2023.

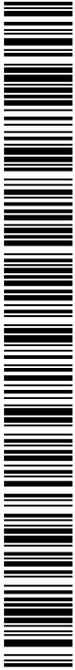
Segundo- Aprobar los precios de inscripción de la Escuela Deportiva de Verano.

Tercero- Declarar la necesidad de aprobar el gasto epigrafiado conforme al antecedente de hecho

Cuarto.- Aprobar el gasto epigrafiado con las siguientes características:

Contrato	Autorización gasto SERVICIOS CAMPAÑA DEPORTIVA VERANO 2023(5361/2023)
Tipo de Contrato	Servicio
Objeto del contrato	Servicios actividades deportivas y ocio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723i

Forma de Adjudicación	Directa
Duración	120 días
Importe Adjudicación sin IGIC	6.476,36
Importe Adjudicación con IGIC	6.963,86
Importe IGIC	487,46
Tipo IGIC	7%
Importe Adjudicación sin IGIC	2.328,00
Importe Adjudicación con IGIC	2.400,00
Importe IGIC	72,00
Tipo IGIC	3%
Financiación	No hay financiación de la UE
PYME	La empresa es una PYME.

Con cargo a:

Año	N.º Operación	Aplicación Presupuestaria	PGFA	Importe	Texto libre
2023	220230008030	340/22699		6.963,82	Gastos Diversos
2023	220230008030	340/22300		2.400	Servicios de transportes
Total				9.363,82	

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en el apartado precedente.

Cuarto.- Nombrar responsable del gasto al trabajador municipal *Desirée Armas Quintana*.

Quinto.- Aprobar el expediente menor de servicio por importe de 9.363,82 .

Sexto.- Adjudicar el contrato menor de Servicio Campaña Deportiva de Verano, por un importe de nueve mil trescientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (9.363,82 exento IGIC), debiendo proceder al servicio del mismo en el plazo de 120 días, desglosado de la siguiente forma:

Importe sin IGIC = 6.476,36 Gastos diversos

Importe con IGIC = 6.963,82 Gastos diversos



W006754aa90e051708c07e703b060723

Importe IGIC = 487,46
 Tipo IGIC = 7% IGIC
 Importe sin IGIC = 2.328,00 Servicios de transportes
 Importe con IGIC = 2.400,00 Servicios de transportes
 Importe IGIC = 72,00
 Tipo IGIC = 3%

Séptimo.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra prestación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. La duración del presente contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Octavo.- Publicar el contrato menor en el perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- , comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IGIC y la identidad del adjudicatario.

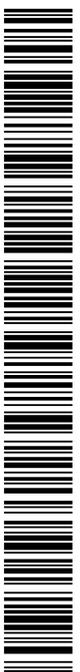
Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y dar traslado de la misma a la Intervención General, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

PROPUESTA DEFINITIVA

- Primero.- Aprobar el Proyecto de la Escuela Deportiva de Verano 2023.
- Segundo.- Aprobar los precios de inscripción de la Escuela Deportiva de Verano.
- Tercero.- Declarar la necesidad de aprobar el gasto epigrafiado conforme al antecedente de hecho
- Cuarto.- Aprobar el gasto epigrafiado con las siguientes características:

Contrato	Autorización gasto SERVICIOS CAMPAÑA DEPORTIVA VERANO 2023(5361/2023)
Tipo de Contrato	Servicio
Objeto del contrato	Servicios actividades deportivas y ocio.
Forma de Adjudicación	Directa
Duración	120 días
Importe Adjudicación sin IGIC	6.476,36
Importe Adjudicación con IGIC	6.963,86
Importe IGIC	487,46
Tipo IGIC	7%
Importe Adjudicación sin IGIC	2.328,00
Importe Adjudicación con IGIC	2.400,00
Importe IGIC	72,00
Tipo IGIC	3%



w006754aa90e051708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Financiación No hay financiación de la UE

PYME La empresa es una PYME.

Con cargo a:

Año	N.º Operación	Aplicación Presupuestaria	PGFA	Importe	Texto libre
2023	220230008030	340/22699		6.963,82	Gastos Diversos
2023	220230008030	340/22300		2.400	Servicios de transportes
Total				9.363,82	

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en el apartado precedente.

Cuarto.- Nombrar responsable del gasto al trabajador municipal *Desirée Armas Quintana*.

Quinto.- Aprobar el expediente menor de servicio por importe de 9.363,82 .

Sexto.- Adjudicar el contrato menor de Servicio Campaña Deportiva de Verano, por un importe de nueve mil trescientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (9.363,82 exento IGIC), debiendo proceder al servicio del mismo en el plazo de 120 días, desglosado de la siguiente forma:

Importe sin IGIC = 6.476,36 Gastos diversos

Importe con IGIC = 6.963,82 Gastos diversos

Importe IGIC = 487,46

Tipo IGIC = 7% IGIC

Importe sin IGIC = 2.328,00 Servicios de transportes

Importe con IGIC = 2.400,00 Servicios de transportes

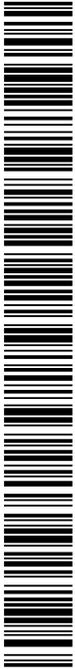
Importe IGIC = 72,00

Tipo IGIC = 3%

Séptimo.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra prestación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. La duración del presente contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Octavo.- Publicar el contrato menor en el perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- , comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IGIC y la identidad del adjudicatario.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y dar traslado de la misma a la Intervención General, a los efectos oportunos."



w006754aac90e051708c07e703b060723i

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.4. Expte. 3279/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra Mejoras en Accesibilidad del Punto de Baño Asistido en Playa Mogán, a don Pablo Ernesto García Afonso.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **"MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN"**, Exp: 3279/23.

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **"MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN"**, con un presupuesto base de licitación de **72.227,34 euros**. (neto: 67.502,19 euros; IGIC: 7%:4.725,15 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 12 de diciembre de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones que *analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** Informe del Técnico Municipal de fecha 12 de diciembre de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 13 de diciembre de 2022, que consta en el expediente, en donde se dispone, entre otras cuestiones, que el **presupuesto base de licitación, con IGIC, se cifra en 72.227,34 euros**.

Dicho presupuesto, sin IGIC, se cifra en 67.502,19 euros.

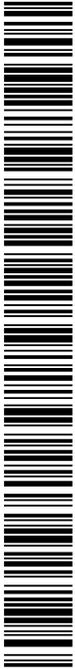
Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 55.022,79
- Costos indirectos: 1.701,74
- Gastos Generales: 7.374,19
- Beneficio industrial: 3.403,47

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 4.725,15 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723i

>**VISTO** que el valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **67.502,19**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 15 de diciembre de 2022 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de marzo de 2023, acuerda, entre otras cuestiones, **Declarar desierta la licitación convocada para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 13730/22.**

>**VISTO** que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023 se aprueba:

<<**Primera.-** Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 21-OBR-29 relativos a la ejecución del proyecto denominado **Mejoras en accesibilidad del punto de baño asistido en Playa de Mogán**, hasta el acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, antes expuesto, al quedarse desierta el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras, ya que no se alteran condiciones iniciales del contrato .

Segunda.- Tramitar el expediente 21-OBR-29 relativo a la ejecución del proyecto denominado **Mejoras en accesibilidad del punto de baño asistido en Playa de Mogán**, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Que las condiciones a negociar en virtud de los artículos 168, 169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, serán para esta licitación, la siguiente:

1. **Baja de la oferta económica.**

Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

Tercera.- Que las empresas y empresarios que más adelante se relacionan sean invitadas al procedimiento de contratación de **Mejoras en accesibilidad del punto de baño asistido en Playa de Mogán**, exp. 21-OBR-29, siempre y cuando dispongan de capacidad y solvencia suficiente para concurrir a dicha licitación:

1.- PEREZ MORENO, S.L.U.

Calle Francisco Gourie nº 107, 4ª Planta
C.P.: 35.002, Las Palmas de Gran Canaria
Tif.: 928311844

2.- PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO

Calle El Pedregal, nº 7
C.P.: 35149, Veneguera, Mogán
Tif.: 617448100



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

3.- OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.

Calle Doctor Agustín Millares Carlo nº 7, vvda. 40

C.P.: 35100, Sonneland, San Bartolomé de Tirajana

Tlf.: 616048233

4.- ST RAILING CANARIAS 34

Calle Los Dragos nº 76

C.P.: 35118, Polígono Industrial de Arinaga, Agüimes

Tlf.: 928905879

Cuarta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación a los efectos oportunos.>>

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 61900 22023001216 denominada **URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB**, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán para el año 2023 por importe de **72.227,34** euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 24 de marzo de 2023, con N.º de operación 220230004443.

Actuación financiada por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias (Resolución N.º 51138/2022, de 9 de diciembre) por la que se otorgan las subvenciones solicitadas con cargo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos que fomenten los derechos de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, con un importe total concedido de 60.000 euros (83,07% de financiación).

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2022 y conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2023.

>**VISTO** el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 13 de abril de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de abril de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN"**, expte: 3279/2023 conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico de fecha 12 de diciembre de 2022, aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2022, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a las entidades que se citan a continuación, negociando con ellas la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- PEREZ MORENO, S.L.U.

Calle Francisco Gourie nº 107, 4ª Planta

C.P.: 35.002, Las Palmas de Gran Canaria



W006754aac90c51708c07e703b0607231

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

Tif.: 928311844

2.- PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO

Calle El Pedregal, nº 7

C.P.: 35149, Veneguera, Mogán

Tif.: 617448100

3.- OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.

Calle Doctor Agustín Millares Carlo nº 7, vvda. 40

C.P.: 35100, Sonneland, San Bartolomé de Tirajana

Tif.: 616048233

4.- ST RAILING CANARIAS 34

Calle Los Dragos nº 76

C.P.: 35118, Polígono Industrial de Arinaga, Agüimes

Tif.: 928905879

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **72.227,34 euros** (neto: 67.502,19 euros; IGIC: 7%: 4.725,15 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 151 61900 22023001216 denominada **URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB**, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán para el año 2023 por importe de **72.227,34 euros**, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 24 de marzo de 2023, con N.º de operación 220230004443.

Actuación financiada por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias (Resolución N.º 51138/2022, de 9 de diciembre) por la que se otorgan las subvenciones solicitadas con cargo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos que fomenten los derechos de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, con un importe total concedido de 60.000 euros (83,07% de financiación).

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN"**, expte: 3279/2023.

TERCERO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a las empresas: **PEREZ MORENO, S.L.U., PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO, OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L. y ST RAILING CANARIAS 34** para la realización del contrato, con las que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras), Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:

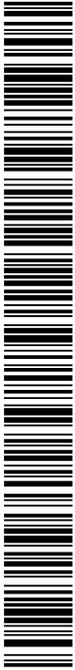
DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b0607231

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha 19 de abril de 2023, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de abril de 2023, **finalizando el plazo de presentación de ofertas el 02 de mayo de 2023.**

> **VISTO** que en fecha 03 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV 4006754aa92b0313d6307e732e050c02u)

> **VISTO** que en fecha 03 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, dando plazo a los licitadores para mejorar la oferta económica (archivo electrónico nº 2), con CSV k006754aa91c0309f0a07e7328050c1ej)

> **VISTO** que en fecha 09 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las mejoras económicas ofertadas por los licitadores, y valorándose las ofertas (archivo electrónico nº 2), con CSV i006754aa9081016cad07e70e8050822Z

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra "MEJORAS EN ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE BAÑO ASISTIDO EN PLAYA MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 3279/2023 a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO por la oferta presentada, que se detalla más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, obteniendo una valoración de 100 puntos. (El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de CINCO (5) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo).

OFERTA:

1.- Criterio de adjudicación nº 1 Relación prudencia / Baja de la oferta económica

- Importe base: Sesenta y seis mil quinientos dos con diecinueve (66.502,19) euros.

- IGIC (..%): Cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con quince (4.655,15) euros.

- **Total: Setenta y un mil ciento cincuenta y siete con treinta y cuatro (71.157,34) euros.**

2 .- Criterio nº2: Visita a la zona de actuación

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

x_ SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

3 .- Criterio de adjudicación nº 3 - Incremento de plazo de garantía

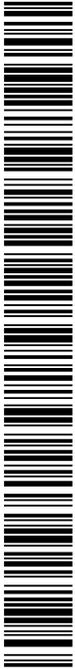
-Plazo de Garantía ofertado: dos años (límite máximo 10 años)

***Actuación financiada por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias (Resolución N.º 51138/2022, de 9 de diciembre) por la que se otorgan las subvenciones solicitadas con cargo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos que fomenten los derechos de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, con un importe total concedido de 60.000 euros (83,07% de financiación).**

CUARTO.- Requerir a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Tres mil trescientos veinticinco euros con once céntimos (3.325,11 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



w006754aa90e0c51708c07e703b060723

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras), Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.5. Expte.: 363067/2021 Propuesta para aprobar el modificado de ejecución de la obra Edificio Polivalente Arguineguín, adjudicada a la entidad Pérez Moreno, S.A.U

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de modificación de la obra denominada “**EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021**”,

> VISTO Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 16 de mayo de 2023, con el siguiente tenor literal:

En relación con el expediente de modificación del contrato de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021", tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **EXP:363067/2021** y, visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022, **emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.**

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2021, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **1.335.302,05 euros** (neto: 1.247.945,84 euros; IGIC: 7%: 87.356,21 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Dña. **Adela Falcón Soria**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2021, así como informe posterior de subsanación del mismo, de fecha 16 de septiembre de 2021, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, la actuación proyectada se centra principalmente en la construcción de un edificio singular, de relativa sencillez ya que consiste en un cajón de estructura metálica. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa, así mismo, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 334.60900, referencia **22021001155** denominada Inv Real Inver Nuev Infra Biene Destinado al uso Gral, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por los siguientes importes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b0607231

1.- Importe de 605.563,03 euros, (aportación municipal), según documento de RC de fecha 13 de mayo de 2021, que obra en el expediente con número de operación 220210006168, por importe de 413.120,57 euros, y documento de fecha 24 de noviembre de 2021, de Compromiso de gasto para el ejercicio 2022, que obra en el expediente con número de operación 220219000161, por importe de 192.442,46 euros.

2.- Importe de 729.739,01 euros (aportación subvención), según documento de compromiso de gasto de fecha 24 de noviembre de 2021, que obra en el expediente con número de operación 220219000162.

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

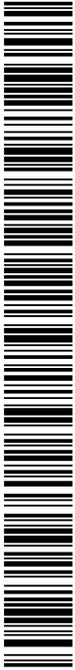
Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia **DUSI Mogán- Arguineguín**, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE N°: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n°: 275 de 17 de noviembre de 2015). Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, con un límite de 729.739,01 euros.

>VISTO que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2021 y estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local referenciado, sin división en lotes.

>VISTO que la aprobación del gasto fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2021 por un importe total de **1.335.302,05 euros (neto: 1.247.945,84 euros; IGIC: 7%: 87.356,21 euros)**; **aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 334.60900, referencia 22021001155 denominada Inv Real Inver Nuev Infra Bien Destinado al uso Gral, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por los siguientes importes: 1.- Importe de 605.563,03 euros, (aportación municipal), según documento de RC de fecha 13 de mayo de 2021, que obra en el expediente con número de operación 220210006168, por importe de 413.120,57 euros, y documento de fecha 24 de noviembre de 2021, de Compromiso de gasto para el ejercicio 2022, que obra en el expediente con número de operación 220219000161, por importe de 192.442,46 euros. 2.- Importe de 729.739,01 euros (aportación subvención), según documento de compromiso de gasto de fecha 24 de noviembre de 2021, que obra en el expediente con número de operación 220219000162. Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán-Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE N°: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n°: 275 de 17 de noviembre de 2015). Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, con un límite de 729.739,01 euros.. Realizándose la fiscalización previa el día 29 de noviembre de 2021.**

>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, **considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra PÉREZ MORENO, SAU, con CIF:A-35010099**, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden *decreciente en que han*

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 08:16
---------------------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------



w006754aa09e0c51708c07e703b0607231

quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS (1.228.057,82.-).

- IGIC (7%): OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCO CENTIMOS (85.964,05.-).

- Total: UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTIUN EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.314.021,87.-).

2.- Criterio nº 2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

- Plazo de ejecución ofertado: TRESCIENTOS OCHO DIAS (308 días), que supone una REDUCCIÓN DE 140 DIAS (ciento cuarenta días), días naturales.

3.- Criterio nº 3: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: UN EURO Y CINCUENTA CENTIMOS POR CADA MIL EUROS DEL PRECIO DEL CONTRATO (1,50.- por cada 1.000.-).

4.- Criterio nº 4: Incremento Plazo de Garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: 10 (diez) años (límite máximo 10 años)

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

***Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº: 275 de 17 de noviembre de 2015). Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, con un límite de 729.739,01 euros.

>VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2022, a la entidad PÉREZ MORENO, SAU, con CIF:A-35010099, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS (1.228.057,82.-).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723i

- IGIC (7%): OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCO CENTIMOS (85.964,05.-).

- Total: UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTIUN EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.314.021,87.-).

2.- Criterio nº 2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

- Plazo de ejecución ofertado: TRESCIENTOS OCHO DIAS (308 días), que supone una REDUCCIÓN DE 140 DIAS (ciento cuarenta días), días naturales.

3.- Criterio nº 3: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: UN EURO Y CINCUENTA CENTIMOS POR CADA MIL EUROS DEL PRECIO DEL CONTRATO (1,50.- por cada 1.000.-).

4.- Criterio nº 4: Incremento Plazo de Garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: 10 (diez) años (límite máximo 10 años)

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

***Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº: 275 de 17 de noviembre de 2015). Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, con un límite de 729.739,01 euros.

>VISTO que el contrato se formaliza en fecha 02 de marzo de 2022, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 02 de abril de 2022.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2022, aprueba la propuesta del Concejal del área de iniciar el expediente de modificación contractual, acordándose lo siguiente:

PRIMERA.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Edificio Polivalente, Arguineguín T. M. de Mogán, actuación enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Mogán Arguineguín 2016 2022, cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:**

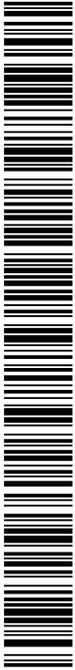
- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDA.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022, aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723i

SEGUNDO.- Informar favorablemente y aprobar técnicamente la **Modificación del Proyecto: Edificio Polivalente, Arguineguín T. M. de Mogán**, actuación enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Mogán Arguineguín 2016 2022, cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

TERCERO.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **1.886.369,62 euros** (incluido el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de **572.345,97 euros** y equivale al **43,56 %** del total inicialmente adjudicado.

Se anexa a la presente memoria:

- 01.- Memoria justificativa del modificado.
- 02.- Memoria estructural y planimetría.
- 03.- Presupuesto y mediciones modificado.
 - 03.01.- Mediciones.
 - 03.02.- Presupuesto y mediciones.
 - 03.03.- Hoja resumen.
 - 03.04.- Cuadro de materiales
 - 03.05.- Cuadro de mano de obra.
 - 03.06.- Cuadro de maquinaria.
 - 03.07.- Cuadro de precios Nº 1.
 - 03.08.- Cuadro de precios Nº 2.
- 04.- Justificación de precios modificado.

CUARTO.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Dirección Facultativa de la obra, y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

>**VISTO** documento relativo a Trámite de Audiencia y Acta de precios contradictorios, firmado en fecha 22 de diciembre de 2022 por el adjudicatario.

>**VISTO** escrito presentado en fecha 11/01/23 (RE:447/23) en el que el redactor del proyecto acepta la modificación del proyecto.

>**VISTO** que la Unidad de Obras remite, a la Unidad de Contratación, el Proyecto modificado.

>**VISTO** que en fecha 18 de enero de 2023 se Informa por la Intervención municipal que el crédito disponible es insuficiente para cubrir el gasto solicitado.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2023, acuerda, expresamente:**

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021, adjudicada a la entidad PÉREZ MORENO, S.A. con C.I.F: A35010099, sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, estableciéndose como nuevo vencimiento el 24 de febrero de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de febrero de 2023, acuerda, expresamente:

PRIMERO: Acordar la Suspensión Temporal Total de la obra Edificio Polivalente en Arguineguín .

SEGUNDO: Levantar el Acta de Suspensión Temporal Total correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la entidad PEREZ MORENO S.A.U., y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de la Intervención General, a los efectos oportunos.

>VISTO que en fecha 23 de febrero de 2023, se firma ACTA de Suspensión de la Obra.

>VISTO que existe retención de crédito en el presupuesto del ejercicio 2023 **para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 572.345,97 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 60900 denominada *inver real inver nuev infra bien* destinada al uso *gral*, de fecha 12 de mayo de 2023 (N.º operación: 220230008148). Así mismo, existe retención de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 2023, **para responder de los gastos derivados de la Suspensión Temporal Total de la Obra, por importe ascendente a 67.654,03 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 60900 denominada *inver real inver nuev infra bien* destinada al uso *gral*, de fecha 12 de mayo de 2023 (N.º operación: 220230008095).

>VISTO que en la propuesta emitida por la Técnico municipal, Directora de la obra, posteriormente aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022, se recoge: **No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de Replanteo y de Comprobación de Replanteo**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Quando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

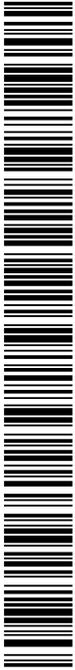
Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

Quando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b0607231

CUARTO. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

- 1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

- 2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

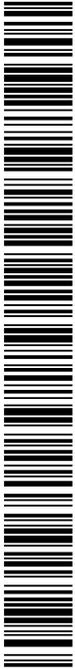
Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

- 1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723i

pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

SEXTO. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SÉPTIMO. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 la Ley.

Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

OCTAVO. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

- i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

NOVENO. El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

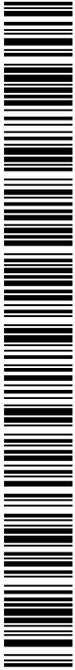
A. Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B. Se redactará la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

C. Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe y en su caso del proyecto modificado para que, en el plazo, como mínimo de tres días, formule las alegaciones que estime oportunas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b0607231

Unidad administrativa de Secretaría

D. Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

E. En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que el el Consejo Consultivo de Canarias.

F. Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

G. A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

H. Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

I. Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

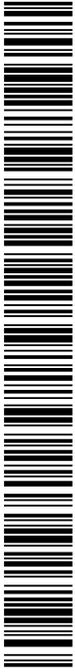
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021", tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **EXP:363067/2021**, adjudicada a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F: A35010099**, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, que considera como causa de la modificación, la establecida en el artículo 205.2b) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **1.886.369,62 euros** (incluido el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de **572.345,97 euros (Importe Neto: 534.902,78 , IGIC: 37.443,19) y equivale al 43,56 % del total inicialmente adjudicado. No se recoge variación en el plazo de ejecución de las obras.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2023, **para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 572.345,97 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 60900 denominada *inver real inver nuev infra biene destina al uso gral*, de fecha 12 de mayo de 2023 (N.º operación: 220230008148). Así mismo, aprobar el gasto,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

en el presupuesto del ejercicio de 2023, para responder de los **gastos derivados de la Suspensión Temporal Total de la Obra, por importe ascendente a 67.654,03 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 60900 denominada *inver real inver nuev infra biena destina al uso gral*, de fecha 12 de mayo de 2023 (N.º operación: 220230008095); todo ello, atendiendo a los Informes Técnicos y a la Memoria justificativa de la necesidad del gasto e imposibilidad de demora para modificación presupuestaria, que obran en el expediente tramitado.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F: A35010099** al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada**, correspondiente al 5% del incremento, sin incluir el IGIC, por importe de **26.745,14 euros**, **así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO Propuesta de la Jefa de Contratación, de fecha 16 de mayo de 2023, con el siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021", tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **EXP:363067/2021**, adjudicada a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F: A35010099**, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, que considera como causa de la modificación, la establecida en el artículo 205.2b) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **1.886.369,62 euros** (incluido el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de **572.345,97 euros** (Importe Neto: **534.902,78** , IGIC: **37.443,19**) **y equivale al 43,56 % del total inicialmente adjudicado. No se recoge variación en el plazo de ejecución de las obras.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2023, **para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 572.345,97 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 60900 denominada *inver real inver nuev infra biena destina al uso gral*, de fecha 12 de mayo de 2023 (N.º operación: 220230008148). Así mismo, aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio de 2023, para responder de los **gastos derivados de la Suspensión Temporal Total de la Obra, por importe ascendente a 67.654,03 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 60900 denominada *inver real inver nuev infra biena destina al uso gral*, de fecha 12 de mayo de 2023 (N.º operación: 220230008095); todo ello, atendiendo a los Informes Técnicos y a la Memoria justificativa de la necesidad del gasto e imposibilidad de demora para modificación presupuestaria, que obran en el expediente tramitado.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F: A35010099** al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada**, correspondiente al 5% del incremento, sin incluir el IGIC, por importe de **26.745,14 euros**, **así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

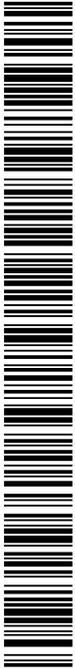
QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

>VISTO Informe de Fiscalización de fecha 16 de mayo de 2023, en términos de conformidad con la modificación propuesta por importe ascendente a 572.345,97 euros. No consta en el Informe emitido la fiscalización de los gastos derivados de la Suspensión Temporal Total de la Obra, por importe ascendente a 67.654,03 euros.

>Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aa90e051708c07e703b060723

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO POLIVALENTE, ARGINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021", tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **EXP:363067/2021**, adjudicada a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F: A35010099**, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, que considera como causa de la modificación, la establecida en el artículo 205.2b) LCSP. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **1.886.369,62 euros** (incluido el IGIC tipo 7%), que supone un incremento del presupuesto de **572.345,97 euros (Importe Neto: 534.902,78 , IGIC: 37.443,19) y equivale al 43,56 % del total inicialmente adjudicado. No se recoge variación en el plazo de ejecución de las obras.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en el presupuesto del ejercicio 2023, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, por importe de 572.345,97 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 60900 denominada *inver real inver nuev infra biene destina al uso gra*, de fecha 12 de mayo de 2023 (N.º operación: 220230008148), **no aprobándose los gastos derivados de la Suspensión Temporal Total de la Obra, por importe ascendente a 67.654,03 euros,** hasta un momento posterior, en el que conste en el expediente el preceptivo Informe de Fiscalización.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato, la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U. con C.I.F: A35010099 al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada**, correspondiente al 5% del incremento, sin incluir el IGIC, por importe de **26.745,14 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

CUARTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

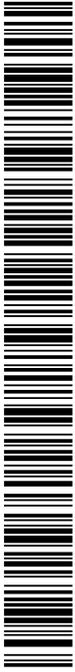
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.6. Expte. 3473/2023. Corrección de error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de marzo de 2023, relativo a la contratación del servicio de Videoacta.

"David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 190 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME - PROPUESTA

Antecedentes.



w006754aa90e051708c07e703b0607231

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente asunto, que literalmente dice:

<<31.4. Expte. 3473/2023. Propuesta para iniciar expediente de contratación del servicio de prestación del servicio de videoacta fuentes externas en modalidad SAAS del Ayuntamiento de Mogán.

Visto el informe propuesta emitido por el responsable de la Unidad Administrativa de Secretaría de este Ayuntamiento, de 27 de marzo de 2023, sobre la necesidad de iniciar el contrato del servicio de videoacta para este Ayuntamiento, que literalmente dice:

<<UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA

Ref: DCC/jvsb

Expte. n.º : 3473/2023

Asunto: Informe inicio expediente para la adjudicación de contrato

David Chao Castro, funcionario responsable de la Unidad Administrativa de la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con la iniciación del expediente de contratación para la Prestación del servicio de videoacta fuentes externas en modalidad SAAS del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir el siguiente informe.

ANTECEDENTES

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2020 adjudicó a la entidad Ambiser Innovaciones, S.L. el contrato de Prestación del servicio de videoacta fuentes externas en modalidad SAAS del Ayuntamiento de Mogán, por un plazo de dos años, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un año más, aprobándose dicha prórroga en la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2022, con fecha de finalización el próximo día 31 de mayo de 2023.

Considerando este servicio de mucha importancia ya que, por un lado se da cumplimiento de una manera óptima al marco normativo y, por otro lado, se logra alcanzar la máxima transparencia en las sesiones plenarios, al facilitar el acceso de la ciudadanía a las sesiones de manera cómoda y con diferentes posibilidades, todo ello con un ahorro de tiempo y en definitiva de costes económicos.

Considerando que el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mantenimiento y alojamiento web corporativa del Ayuntamiento de Mogán.

Segundo.- Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación del servicio de Prestación del servicio de videoacta fuentes externas en modalidad SAAS del Ayuntamiento de Mogán.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del citado servicio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.>>

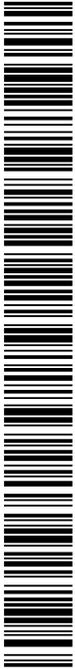
Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mantenimiento y alojamiento web corporativa del Ayuntamiento de Mogán.

Segundo.- Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación del servicio de Prestación del servicio de videoacta fuentes externas en modalidad SAAS del Ayuntamiento de Mogán.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del citado servicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723

Unidad administrativa de Secretaría

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

1.2.- Advertido error en el primer punto de la propuesta de resolución, en donde se hace mención a un asunto que nada tiene que ver con el epigrafiado, y considerando lo previsto en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Visto que la resolución del presente asunto es competencia de la Junta de Gobierno Local, otorgado mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio, propongo que se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de marzo de 2023, asunto **31.4. Expte. 3473/2023. Propuesta para iniciar expediente de contratación del servicio de prestación del servicio de videoacta fuentes externas en modalidad SAAS del Ayuntamiento de Mogán, de tal forma, que donde dice:**

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mantenimiento y alojamiento web corporativa del Ayuntamiento de Mogán.

Debe decir:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de Prestación del servicio del servicio de videoacta fuentes externas en modalidad SAAS del Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, treinta y seis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **16 de mayo de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **23 de mayo de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 08:16



w006754aac90e051708c07e703b060723i